



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

5a. REUNION – 5a. SESION ORDINARIA– 26 DE ABRIL DE 2024

Presidencia de la señora concejal María Teresa Gonard

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretaria: señora Morena Rosselló

CONCEJALES PRESENTES

AGÜERO, Miguel Angel
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
GONARD, María Teresa
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
NIETO, Sebastián
REYES PONTET, Mauro David
RIAL, Itatí
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea

AUSENTES

ALONSO, Carlos Walter
VELEZ, Gonzalo Javier

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Asuntos Entrados.

- I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)
- II - Proyectos Presentados.(P.4)
- III - Pedidos de Particulares.(P.6)
- IV - Despachos de Comisión.(P.7)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo implementación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 19.169 por la que se declara guardia de emergencia a la guardia operativa de Defensa Civil, Exp. 245-HCD-2024.(P.7)

-Proyecto de decreto por el que se exime a la señora Miriam Norma Rojas del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el periodo 21/2/21 al 20/2/22, Exp. 805-HCD-2023.(P.7)

-Proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua la evaluación periódica de la calidad del agua de los surgentes habilitados de la ciudad, Exp. 119-HCD-2024.(P.7)

-Proyecto de comunicación solicitado al Departamento Ejecutivo la reparación de luminarias en los Barrios Santa Margarita, Villa Floresta y Villa del Parque, Exp. 184-HCD-2024.(P.7)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza aceptación de única oferta para alquiler de hidrogrúa a FIORAMO S.A., Exp. 322-HCD-2024. (P.8)
- II - Proyecto de ordenanza implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, Exp. 323-HCD-2024.(P.8)
- III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestiones la reparación de los semáforos

- intermitentes ubicados en Charlone y Ruta N° 3 y la iluminación del acceso al Balneario Maldonado, Exp. 276-HCD-2024.(P.8)
- IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación del asfalto en la intersección de calles Castelli y Paraná, Exp. 301-HCD-2024.(P.8)
- V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de radares de velocidad en la intersección de calle 14 de Julio y Rufino Luro Cambaceres, Exp. 306-HCD-2024.(P.8)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo en referencia a las viviendas de emergencia construidas por la asociación civil Un Techo para Argentina, Exp. 308-HCD-2024.(P.9)
- VII - Proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. y a la Autoridad del Agua la publicación de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos realizados en las fuentes de agua de Bahía Blanca, Exp. 312-HCD-2024.(P.9)
- VIII - Proyecto de resolución declarando de interés Municipal el 40° Aniversario del Festival Folklórico de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 313-HCD-2024.(P.9)
- IX - Proyecto de resolución citando al Presidente Ejecutivo de ABSA S.A., Hugo Antonio Jorge Obed, al Honorable Concejo Deliberante, Exp. 317-HCD-2024.(P.9)
- X - Proyecto de comunicación al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones informe acerca del operativo efectuado el día 20 del Abril del 2024, Exp. 321-HCD-2024.(P.10)
- XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la participación de la categoría mayores masculino de Vóley del Club Deportivo La Armonía, Exp. 291-HCD-2024.(P.10)
- XII - Proyecto de ordenanza aceptación oferta efectuada por el proveedor deportes Preti SA., Exp. 292-HCD-2024.(P.11)
- XIII - Proyecto de ordenanza reconocimiento de daños materiales a favor del Sr Brustle Carlos Manuel, Exp. 293-HCD-2024.(P.11)
- XIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el evento “Bahía Expone Sin Gluten 2024”, Exp. 297-HCD-2024.(P.11)
- XV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Semana Mundial por un Parto Respetado, Exp. 309-HCD-2024.(P.11)
- XVI - Proyecto de resolución expresando preocupación por la situación presupuestaria de las Universidades Nacionales, Exp. 319-HCD-2024.(P.11)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice diversas intervenciones viales en el Barrio Pedro Pico, Exp. 212-HCD-2024.(P.13)
- XVIII - Proyecto de comunicación solicitando informe acerca de la organización de ferias vecinales, Exp. 243-HCD-2024.(P.13)
- XIX - Proyecto de resolución solicitud de información al Director del Hospital Interzonal “Dr. José Penna” y al Ministro de Salud de la Pcia. De Buenos Aires referida a la cobertura de las guardias, Exp. 264-HCD-2024.(P.13)
- XX - Proyecto de ordenanza aceptando donación al Teatro Municipal de una consola de iluminación, Exp. 1.361-HCD-2023.(P.14)
- XXI - Proyecto de ordenanza creando el programa de prevención y abordaje de la Ludopatía en línea, en niñas, niños y adolescentes del Partido de Bahía Blanca, Exp. 146-HCD-2024.(P.14)
- XXII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Libro “Mujeres Abriendo Caminos y Dejando Huellas” Parte 3, Exp. 285-HCD-2024.(P.16)
- Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la charla de Partal Silva, Exp. 307-HCD-2024.(P.16)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.16)
- 6 - Orden del día.
- I - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de tasas municipales, solicitada por el sr. Ramón Apolo Centurión, en representación del Patronato de la Infancia, Exp. 878-HCD-2023.(P.17)
- II - Proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de tasas municipales al sr.

- Julián Callegari, en el marco de la ley ALAS, Exp. 1.209-HCD-2023.(P.17)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de tasas municipales al sr. Alexis Nicolás Oliva, en el marco de la ley ALAS, Exp. 1.210-HCD-2023.(P.17)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de tasas municipales a la sra. Agustina Belén Valenzuela, en el marco de la ley ALAS, Exp. 1.238-HCD-2023.(P.17)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la colocación de una Referencia Histórica en calle Sarmiento, entre el edificio del Colegio de Abogados y el Club Olimpo, Exp. 858-HCD-2022.(P.17)
- VI - Proyecto de resolución por el que se declaran de Interés Municipal las V Jornadas Nacionales de Ingeniería y Sociedad, Exp. 177-HCD-2024.(P.17)
- VII - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la “Agropeña” del Departamento de Agronomía de la UNS, Exp. 185-HCD-2024.(P.17)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio de Comodato suscripto con la Fundación “Cian”, Exp. 970-HCD-2023.(P.17)
- IX - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo respuestas de los expedientes 1193-HCD-2018 y 891-HCD-2018, Exp. 806-HCD-2022.(P.17)
- X - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la construcción de una pista de salud en la plaza del barrio Villa Hipódromo, Exp. 116-HCD-2024.(P.18)
- XI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la construcción de una cancha de básquet en la plaza del Barrio Villa Hipódromo, Exp. 117-HCD-2024.(P.18)
- XII - Proyecto de decreto por el que se exime del pago de tasas municipales a la sra. María de los Angeles Babak, en el marco de la ley ALAS, Exp. 423-HCD-2019.(P.18)
- XIII - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo, a los efectos que estime corresponder, Exp. 4-HCD-2024.(P.18)
- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se dispone una reserva para estacionamiento de motos en calle San Martín 452-476, Exp. 99-HCD-2024.(P.18)

XV - Proyecto de decreto por el que se otorga la banca 25 a la sra. Angélica Lauquen, Exp. 943-HCD-2023.(P.18)

XVI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en el Boulevard del Barrio Villa Don Bosco y en inmediaciones del Jardín de Infantes Nro. 929, Exp. 176-HCD-2024.(P.18)

-Apéndice.(P.20)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiséis días del mes de abril de 2024, a la hora 14:06.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Alonso y Vélez en cuyos reemplazos los concejales suplentes Nieto y Rial.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 3 del día 21 de marzo de 2024.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 2 del día 7 de marzo de 2024.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante de Villarino se dirige a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar el pronto tratamiento y aprobación de los expedientes F-480/23-24 presentados por la Senadora Provincial Sra. Nerina Neumann Losada.

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales se dirige a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a efectos de manifestar el pronto tratamiento del Proyecto de Ley expediente "0929-D-2024" que promueve la aprobación de la Ley de Compromiso con el derecho a la Educación.

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales se dirige al Ministro de Defensa de la Nación, Sr. Luis Petri solicitando un informe acerca de los siguientes puntos a considerar:

- Cuáles serán los recaudos y medidas a tomar para la salvaguarda del material sensible que se protegen bajo programas como los que desarrollan los equipos de relevamiento y análisis de archivos de las Fuerzas Armadas y el equipo de archivo para la defensa;

- Quienes estarán a cargo de digitalizar y facilitar a la justicia la documentación pertinente sobre causas abiertas que esperan respuestas derivadas de estos archivos;

- Si se han tomado en cuenta y advertido al momento de las cesantías del personal encargado de la custodia de los archivos, el fallo judicial de la Cámara Federal de Casación Penal Sala II en el González Chipont;

- Las causales de cesantías del personal y si se estima reincorporarlos o remplazarlos;

-Cuál será la situación de la Dirección a cargo del sr. Luis Erbes (Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario Internacional), luego de pasados 180 días para los cuales fue designado en el cargo;

- Cualquier otra información que considere relevante.

-Promulgando con el N° 21.713, autorizando al Departamento ejecutivo a abonar al agente Fernando Manuel Vatuone las diferencias salariales que surgen del reconocimiento como personal becario.

-Con el N° 21.715, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Mariana Verónica Gentilini las diferencias salariales que surgen del reconocimiento como personal becario.

-Con el N° 21.718, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Lidia Beatriz Nancuqueo las diferencias salariales que surgen del reconocimiento como personal becario.

-Con el N° 21.720, imponiendo el nombre "17 de Mayo" al espacio delimitado por las calles L. Lestano, Cap. Estivariz, Suboficial Chaves y Cap. Poletti.

-Con el N° 21.721, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente María Elisa Decandia las diferencias salariales que surgen del reconocimiento como personal becario.

-Con el N° 21.724, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Gastón Fidalgo las diferencias salariales que surgen del reconocimiento como personal becario.

-Con el N° 21.725, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Fernando Joel Cariman las diferencias salariales que surgen del reconocimiento como personal becario.

-Con el N° 21.727, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Sebastián Mercanti las diferencias salariales que surgen del reconocimiento como personal becario.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 292-HCD-2024, aceptación de única oferta efectuada por el proveedor DEPORTES PRETI S.A.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 293-HCD-2024, reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Volkswagen, Modelo Saveiro, Dominio AD657EK, propiedad del Sr. Carlos Manuel Brustle.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 318-HCD-2024, autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de única oferta efectuada por el proveedor Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 361-HCD-2017: Contrato de Locación entre el Municipio de Bahía Blanca y el Club Tiro Federal.

-Exp. 483-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión Tranviaria Automotor Seccional Bahía Blanca.

-Exp. 880-HCD-2022: Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de Construcción de cordón cuneta y badén en calles del Barrio Millamapu.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 225-HCD-2021: Solicitando dentro del Plan de Seguridad Vial, campaña de difusión sobre los requisitos normativos para circular con bicicletas.

-Exp. 1.243-HCD-2023: Solicitando se disponga la habilitación de boxes de estacionamiento en calle Estomba al 100.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 275-HCD-2024, proyecto de ordenanza creando el Programa Municipal de capacitación y prevención de estafas a personas mayores, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Seguridad Pública, Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 276-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione reparación e los semáforos intermitentes ubicados en la calle Charlone y Ruta N°3 y la iluminación acceso Balneario Maldonado, autoría de la concejal Rubio.

-Exp. 278-HCD-2024, proyecto de ordenanza creando el programa Red de Mujeres por la Seguridad en la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Genero, Equidad, y Diversidad).

-Exp. 279-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que interceda ante la empresa de ómnibus San Gabriel S.A. por la implicación de recorrido de la línea 518, autoría de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 280-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Subsecretario de Coordinación de

Delegaciones la realización de tareas de nivelación y mantenimiento de calles en el Barrio Más Barrio, autoría de la concejal Concejal Rubio.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Transito y Transporte).

-Exp. 281-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento de Parques Municipales y a la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones intervención para recolección de ramas en calle Azara y Araujo y calle Gral. Pablo Richieri 2847, autoría de la concejal Ungaro acompañado del concejal Vélez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 282-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando reparación de luminarias de calle La Plata del 500 al 900 y Los Patos 2485. autoría de la concejal Ungaro acompañado del concejal Vélez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 283-HCD-2024: Otorgando Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a la Congregación Pequeña Hermanas Misioneras de la Caridad, autoría del concejal Vélez acompañada de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 284-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo reparación de luminarias y calles del Barrio “Los Chañares”, autoría del concejal Alonso.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, y Seguridad Pública).

-Exp. 285-HCD-2024: Declarando de Interés Municipal el Libro “Mujeres Abriendo Caminos y Dejando Huellas” Parte 3 – Laura Gamero, autoría del concejal Alonso.

-Exp. 286-HCD-2024, proyecto de ordenanza implementando en el Partido de Bahía Blanca el “Programa Municipal de Gestión de medicamentos domiciliarios vencidos y/o en desuso”, autoría del concejal Streitenberger.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 287-HCD-2024, proyecto de ordenanza creación e implementación del “Manual de Identidad Visual e Imágenes Municipales”, autoría del concejal Vélez acompañado del concejal Gómez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Segunda de Hacienda).

-Exp. 288-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de un refugio para usuarios de colectivos en inmediaciones del Barrio 27 de Junio, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Transito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 289-HCD-2024, proyecto de ordenanza creación de una Plaza Ecológica, autoría del concejal Jouglard acompañado de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Educación, Cultura y Acción Social y Segunda de Hacienda).

-Exp. 290-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a las X Jornadas de Historia de la Patagonia, autoría del concejal Arzuaga acompañada de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 291-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la participación de la categoría mayores masculino de vóley del “Club Deportivo la Armonía”, autoría de la concejal Martínez Zara acompañado del concejal Arzuaga.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 295-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N°19.245 por la que se impuso el nombre “Barrio El Adornado” a un sector de la ciudad, autoría del concejal Streitenberger.(A las Comisiones de Obras Públicas, urbanización y Vivienda, Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 296-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando y extendiendo la Ordenanza N.º 21.423 “Prohibiendo la circulación de automotores como se motocicletas con caños de escape libres y/o adulterados y sin silenciador”, autoría del concejal Reyes acompañado de la concejal Linzuain.(A las Comisiones de Transito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 297-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el evento “Bahía expone sin gluten 2024”, autoría del concejal Arce.

-Exp. 298-HCD-2024, proyecto de ordenanza prorrogando Plazos establecidos en el Art. 1º de la Ordenanza Municipal 21.274. autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Obras Públicas, urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 299-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de luminarias en la Plaza Don Bosco del Barrio Noroeste, autoría de la concejal Rubio.(A las Comisiones de Seguridad Pública, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 300-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua y reparación de la calzada en Paraná y Castelli, autoría del concejal autoría de la concejal Rubio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente, Defensa del Consumidor, Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 301-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación del asfalto en la intersección de calles Castelli y Paraná, autoría del concejal Rubio.

-Exp. 304-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza 19.169 que declara la Guardia de Emergencia a la Guardia Operativa dependiente de Defensa Civil, autoría del concejal Agüero acompañado de los concejales Díaz, Arce.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación,

Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 306-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo instalación de radares de velocidad en la intersección de calle 14 de Julio y Rufino Luro Cambaceres, autoría de la concejal ungaro acompañada del concejal Velez.

-Exp. 307-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Charla del Sr. Partal Silva, autoría del concejal Alonso.

-Exp. 308-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo en referencia a las Viviendas de Emergencia construidas por la Asociación Civil Un Techo para Argentina, autoría de la concejal Rubio acompañada del concejal Velez.

-Exp. 309-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Semana Mundial por un Parto Respetado, autoría de la concejal Ghigliani, Linzuain y Tomassini.

-Exp. 310-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones al Departamento de Alumbrado Público intervención para la colocación de luminarias led, autoría del concejal Reyes Pontet acompañado de la concejal Linzuain.(A las Comisiones de Seguridad Pública, Obras Públicas, urbanización y Vivienda).

-Exp. 311-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones intervención para reparación y remplazo de luminarias en Avda. Arias entre Colón y Pedro Pico, autoría del concejal Reyes Pontet acompañado de la concejal Linzuain. (A las Comisiones de Seguridad Pública, Obras Públicas, urbanización y Vivienda).

-Exp. 312-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A y a la Autoridad del Agua la publicación de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos realizados en las fuentes de agua de Bahía Blanca, autoría del concejal Jouglard acompañado del concejal Daguerre.

-Exp. 313-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 40° Aniversario del Festival Folklórico de la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Velez.

-Exp. 314-HCD-2024, proyecto de ordenanza estableciendo único sentido de circulación y estacionamiento de un solo lado en la calle Juliana Araujo de Calvento entre las calles Malvinas y Bélgica al 2400, autoría de la concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte.

-Exp. 315-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento de Alumbrado Público inmediata intervención para la reparación de luminarias en los Barrios Namuncurá y San Cayetano, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Seguridad Pública, Obras Públicas, urbanización y Vivienda).

-Exp. 316-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de diferentes obras e intervenciones en el Barrio Villa Floresta, autoría del concejal Rubio.(A las Comisiones de Obras Públicas, urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 317-HCD-2024, proyecto de resolución citando al Presidente Ejecutivo de ABSA S.A. Hugo Antonio Jorge Obed al Honorable Concejo Deliberante, autoría del Bloque Juntos.

-Exp. 319-HCD-2024, proyecto de resolución expresando preocupación por la situación presupuestaria de las Universidades Nacionales, autoría del Bloque Union por la Patria.

-Exp. 320-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la instalación de luminarias en la Plaza C. Zubizarreta, autoría de la concejal Rubio. (A las Comisiones de Obras Públicas, urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 321-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones informe acerca del operativo efectuado el día 20 de Abril del 2024, autoría de la concejal Rubio.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 302-HCD-2024: Grupo de vecinos de la localidad de Gral. Daniel Cerri, Solicitan la regularidad en atención de la oficina de ANSES en la localidad de Gral. Daniel Cerri.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 303-HCD-2024: Peña Tradicionalista ANAI RUCA, solicita se Declare de Interés Municipal el Festival Folklórico en celebración de su 40 Aniversario (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 322-HCD-2023, proyecto de ordenanza aceptación de única oferta para alquiler de hidrogrúa a FIORAMO S.A.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 323-HCD-2023, proyecto de ordenanza implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 245-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 19.169, por la que se declara guardia de emergencia a la guardia operativa de Defensa Civil.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 805-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se exime a la señora Miriam Norma Rojas del pago de la Tasa pos Inspección de Seguridad e Higiene por el periodo 21-02-2021 a 20- 02-2022.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 165-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de cestos de basura y dispenseros ecológicos de colillas de cigarrillos en el Paseo de las Esculturas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 119-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua la evaluación periódica de la calidad del agua de los surgentes habilitados en la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Reyes.

SR. REYES.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 90-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a ABSA la pronta solución de los desbordes cloacales sobre las calles Lino Spilimbergo y Salinas Chicas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 1.387-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se otorga el reconocimiento "Ciudad de Bahía Blanca" a atletas bahienses galardonados durante 2023.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 102-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción una prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026, a favor del señor Marcelo Fabián Vázquez, para el desarrollo de la actividad transporte de personas con la modalidad contratado con la unidad dominio MVY-350.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 75-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se declara de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca el 9no. Encuentro de Scrabble, a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de octubre de 2024.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGURIDAD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 217-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones y al Departamento de Alumbrado Público su inmediata intervención para el recambio de luminarias en Avenida Colón 700 al 800 y Martiniano Rodríguez del 500 al 800.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 184-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de luminarias en los Barrios Santa Margarita, Villa Floresta y Villa del Parque.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 197-HCD-2024, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente 197-HCD-2024 por el que se solicitaba la instalación de luminarias y refuerzo de seguridad en el Barrio Viajantes del Sur.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a Comisión del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la vuelta a Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 1.361-HCD-2023, y 322, 323, 276, 301, 306, 308, 312, 313, 317, 321, 291, 292, 293, 297, 309, 319, 212, 243, 264, 146, 285 y 307-HCD-2024.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:22.

-A la hora 15:04.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

ACEPTACION DE UNICA OFERTA PARA ALQUILER DE HIDROGRUA A FIORAMO S.A.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO GESTIONES LA REPARACION DE LOS SEMAFOROS INTERMITENTES UBICADOS EN CHARLONE Y RUTA Nº3 Y LA ILUMINACION DEL ACCESO AL BALNEARIO MALDONADO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REPARACION DEL ASFALTO EN LA INTERSECCION DE CALLES CASTELLI Y PARANA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE RADARES DE VELOCIDAD EN LA INTERSECCION DE CALLE 14 DE JULIO Y RUFINO LURO CAMBACERES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO INFORME AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN REFERENCIA A LAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA CONSTRUIDAS POR LA ASOCIACION CIVIL UN TECHO PARA

ARGENTINA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO A ABSA S.A. Y A LA AUTORIDAD DEL AGUA LA PUBLICACION DE LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS Y BACTERIOLOGICOS REALIZADOS EN LAS FUENTES DE AGUA DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, este proyecto que hemos presentado conjuntamente con el concejal Adrián Jouglard tiene que ver con la posibilidad de que en el sitio web, en sus sitios oficiales, tanto la empresa prestataria del servicio público ABSA, como la Autoridad del Agua, puedan brindarnos información de manera continua y permanente sobre los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos realizados en la fuente de agua.

La verdad que nos motiva la presentación de este proyecto, fundamentalmente conocer cuál es la calidad de agua que estamos consumiendo en el Partido de Bahía Blanca.

Sabemos también que fue uno de los temas que se abordó en la Comisión de Expertos desarrollada por el propio Departamento Ejecutivo Municipal en función de cierta normativa que existe a nivel provincial y que la verdad que no se está cumpliendo.

La Ley N° 12.257 de la Provincia de Buenos Aires en el Artículo 3° crea lo que es la Autoridad de Agua y además en el Artículo 4° inciso c, le asigna determinadas responsabilidades a la Autoridad del Agua que tiene que ver con reglamentar, supervisar, vigilar todas las obras y todas las actividades relativas a lo que es el estudio, la captación, el uso y la conservación y evacuación del agua.

Hoy esta situación no se está observando, desde hace mucho tiempo parece que es una situación de Estado conocer cuál es la calidad del agua que consumimos en Bahía Blanca, con lo cual el propósito de este proyecto apunta a tener información, a tener acceso a una información pública y que los propios sitios oficiales, tanto de la empresa prestataria ABSA

como la Autoridad del Agua, puedan darnos y brindarnos esta información.

Esperamos el acompañamiento de todo el Cuerpo Legislativo en un tema que es absolutamente crítico como es la salud pública y específicamente la calidad del agua que consumimos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 40 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL FOLKLORICO DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

CITANDO AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE ABSA S.A., HUGO ANTONIO JORGE OBED, AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, en el mismo sentido, la verdad que el tema de lo que es el suministro de agua en el Partido de Bahía Blanca no queremos vivir una situación similar a la que hemos vivido en la temporada estival del 2024, y son ciertas consideraciones que necesitamos tener y por eso es que hemos presentado como bloque este proyecto, en virtud a la crítica situación que hemos vivido, que estamos viviendo, que no es solamente una cuestión estacional o de ecosistema, que en este caso puntual son las algas, sino que hay todo un trasfondo en función a lo que estamos viviendo con el tema de ABSA: los cortes de agua, la disminución en la presión, la discontinuidad en la recambio de las cañerías de distribución domiciliaria, las distintas obras a corto, mediano y largo plazo que tanto hemos abordado en el Concejo Deliberante y no tenemos respuesta, no hay todavía ninguna información en ese sentido.

La verdad nos duele, nos da angustia, nos da impotencia, nos parece una afrenta no solamente al Concejo Deliberante e incluso al

Intendente Municipal de Bahía Blanca, sino a los vecinos y vecinas de la ciudad, conocer a través de las propias redes oficiales de ABSA que tenemos al titular de la empresa prestataria recorriendo la semana pasada Villarino, Stroeder, Médanos, hoy está en Mar Chiquita, y no haya podido visitar la ciudad de Bahía Blanca. Si la ha visitado y no tenemos información, bueno, la gravedad es aún mayor.

Entonces, en ese sentido estamos pidiendo como Cuerpo Legislativo la posibilidad de que venga al recinto y nos pueda dar explicaciones de las tantas respuestas que necesitamos porque no queremos, vuelvo a decir, no queremos volver a atravesar una situación de angustia, de impotencia y de fatiga social la próxima temporada y vamos a trabajar en conjunto con quien sea, independientemente de las banderías políticas, porque lo que queremos es resolver el tema del agua de una vez por todas en el Partido de Bahía Blanca.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO AL SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE DELEGACIONES INFORME ACERCA DEL OPERATIVO EFECTUADO EL DIA 20 DEL ABRIL DEL 2024

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Arce.

SR. ARCE.- Señora presidenta, a continuación voy a detallar algunas de las actividades que se llevaron a cabo en los operativos realizados el día 20 de abril, tanto en la Delegación de Villa Rosas como en la Delegación Noroeste.

La maquinaria empleada fueron motoniveladoras, 6 unidades; palas cargadoras, 5 unidades; camiones volcadores, 10 unidades; camión chico, 1 unidad; batea de residuos, 2 unidades; regadores, 5 unidades.

El personal involucrado, horas trabajadas: 14 horas, operarios, 41; capataces, 5; delegados, 4.

Trabajos realizados: calles niveladas, 67 cuadras; material compactado, calles aproximadamente 600 metros cúbicos; basura y ramas retiradas del espacio público, aproximadamente 300 metros cúbicos; limpieza de desagües 400 metros; espacios públicos reacondicionados, 2 plazas.

Se hizo arreglo en los siguientes barrios de la Delegación Villa Rosas: en el Barrio Piedrabuena, calles Los Patos, México, Dixon,

Tomás Guido, Angel Brunel. En 1810-Venezuela, 1810-Libertad. En Ferro-Angel Brunel, segunda Santa Fe, Santa Fe-Cabo Farina.

En Barrio Evita: Thompson-Pasaje Podestá, Juncal-Italia, Villa Serra-Talleres. Teniente Farías-Granadas, Islas Orcadas-Magallanes y Tierra del Fuego.

En Más Barrios: Nicolás Levalle, Juana Azurduy, Cosentino.

Limpieza y recolección en el sector: Villa Rosas, Héroes de Malvinas, Villa Serra, Villa Talleres, Ferro, Thompson, 1810 y Evita.

El reporte de la Delegación Noroeste: fueron 6 motoniveladoras, 6 palas cargadoras, 1 batea de 25 metros cúbicos, 1 balancín de 12 metros cúbicos, 6 camiones de 8 metros cúbicos, 3 camiones chicos.

Fueron 14 horas de trabajo, 38 operarios, 4 capataces, 3 delegados.

Fueron 57 cuadras de calles niveladas, 6 esquinas reparadas, 600 metros cúbicos aproximados de materia compactado en calles, 200 metros cúbicos aproximados de basura y ramas retirados del espacio público; 3 basurales a cielo abierto fueron remediados.

Los barrios intervenidos fueron: Noroeste, Bajo Rondó, Caracol, 1° de Mayo, Vista Alegre I, Vista Alegre II, 105 Viviendas, Martín Fierro, Maldonado, Puertas del Sur y Tierras Argentinas.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE LA CATEGORIA MAYORES MASCULINO DE VOLEY DEL CLUB DEPORTIVO LA ARMONIA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

ACEPTACION OFERTA EFECTUADA POR EL PROVEEDOR DEPORTES PRETI SA.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

RECONOCIMIENTO DE DAÑOS MATERIALES A FAVOR DEL SR. BRUSTLE CARLOS MANUEL

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "BAHIA EXPONE SIN GLUTEN 2024"

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SEMANA MUNDIAL POR UN PARTO RESPETADO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

EXPRESANDO PREOCUPACION POR LA SITUACION PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Tomassini.

SRA. TOMASSINI.- Señora presidenta, nuestras universidades nacionales viven un acuciante problema de financiamiento que deteriora el sistema científico, empobrece a los trabajadores del sector, ha frenado todas las obras de infraestructura que estaban en funcionamiento, recortado becas, entre otras cosas.

Creemos que el día martes en la Marcha Federal Universitaria quedó demostrado que esta preocupación que manifestamos es de millones de argentinos y de argentinas, que todos marchamos en pos de la educación pública, la cual nos ha permitido a muchos de nosotros y nosotras la movilidad social ascendente, sobre todos a quines venimos de familias trabajadoras.

En ese sentido creemos que la educación pública es el pilar donde debe dirigirse nuestro país para crecer, desarrollarse y ser cada vez más libre e igualitario.

Entendemos que esta situación se va a corregir a la brevedad y esperamos que así sea.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Simplemente para que se consigne el voto de mi bloque, mi bloque no va a votar de manera conjunta, los votos son individuales.

Para que se tenga en cuenta.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se toma nota.

Tiene la palabra el concejal Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente, primeramente con respecto a lo que es el financiamiento en las universidades, el Gobierno Nacional ha decidido aumentar en un 70% los gastos de funcionamiento para este mes, y en un 70% para el mes siguiente, los gastos de todas las universidades.

Y con respecto a los gastos en infraestructura, hemos hablado bastante en nuestra ciudad de lo que fueron las consecuencias del temporal y nuestra Universidad Nacional del Sur va a recibir en las próximas semanas recursos para reparaciones y demás, en los diferentes edificios y dependencias que tienen nuestra universidad.

Con respecto a la importancia de la universidad pública como herramienta de movilidad ascendente en la sociedad, quería en lo personal decir que es así, las clases medias a lo largo de la historia de nuestro país, a partir de la universidad pública han ascendido socialmente.

En los últimos tiempos, a partir de problemáticas educativas en escuelas primarias y secundarias, tenemos el dato que 14 de cada 100 chicos son los que terminan el secundario en tiempo y forma y con conocimientos completos en lengua y matemáticas, sumado a las problemáticas sociales en la universidad no ingresan todos los que quieren ingresar, sabemos que la universidad es para clases medias, medias altas y clases altas.

Creo que a lo que debemos apuntar es en la inversión, pero que las soluciones tienen que ser gestionadas entre todos, más allá de la bandera política, y tenemos que pelear por la integración

en la educación superior a todos los estratos sociales.

También quiero resaltar en este sentido, que se ha ido acotando el ingreso a la universidad en lo que son los sectores sociales hacia los más beneficiados en cuanto a recursos. El caso de las universidades nacionales en nuestra ciudad es un claro ejemplo.

Por último con respecto a la marcha que se ha desarrollado en esta semana y que ha tenido varias cuestiones y varias consignas, desde el oficialismo, desde la Libertad Avanza, nunca ha habido expresiones en contra de la universidad pública, nunca se ha desprestigiado a la universidad pública. Y con respecto al reclamo salarial, no ha sido una de las consignas que se han llevado adelante en la marcha.

Creo ha sido una marcha que ha tenido un tinte político a partir de la convocatoria de algunos sectores, y también creo que si vamos a pelear por la universidad pública, pedir recursos para la universidad pública, tenemos que hacerlo hoy y siempre pero no para adelante sino también pensando para atrás, haber marchado y haber reclamado los recursos cada vez que la universidad pública o la educación sufrió recortes.

En este caso ha habido un proceso de ajuste que se está llevando a cabo por el Poder Ejecutivo a nivel nacional que involucra a todos los sectores, incluyendo en este sentido a la educación, se prioriza obviamente el funcionamiento del sistema, los gastos de funcionamiento y los gastos de salarios de docentes y no docentes. Obviamente hubo algunas cuestiones recortadas que no son las prioritarias dentro del gasto universitario.

No mucho más que eso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, para acompañar el proyecto, el voto afirmativo al proyecto presentado, pero además dar algunas consideraciones.

La verdad que la educación pública hay que defenderla, hay muchas cosas para mejorar todavía, no solamente en lo que tiene que ver con las auditoría sino fundamentalmente con lo que es la calidad en la educación.

Es muy cierto lo que señalaba el concejal preopinante sobre lo que tiene que ver con las clases o las familias de mayores o mejores ingresos que pueden ingresar a la educación pública: en el año 1983 había 30.000 estudiantes, hoy hay más de 2.000.000, pero aquellos que van a la universidad pública no arancelada, los jóvenes con escasos ingresos son el 12,4% de ese decil, mientras que hay un 46% de un decil más alto, con lo cual ahí creo que también hay mucho para trabajar desde el

Estado para que esos porcentajes tengan otros equilibrios.

Permítame una autoreferencia, señora presidenta, yo soy un hijo de la universidad pública y soy un hijo de la movilidad social ascendente, un hijo del esfuerzo de la cultura del trabajo y que sin esa universidad pública no hubiese podido llegar a graduarme en una casa de altos estudios. Soy primer hijo de una generación que ha podido tener la posibilidad de estudiar y de graduarse, con lo cual también en eso deseo en algún punto dejar un legado o una referencia sobre lo que debemos defender.

Creo que la universidad pública no debe ponerse en discusión, probablemente muchos otros temas que tienen que ver con esto que señalaba anteriormente sí, pero soy de los que creo que la universidad pública deber defenderse en distintos ámbitos, pero defenderse al fin.

Aquellos países que crecen, que se reproducen, que se desarrollan y que se transforman, lo hacen con la base, con la impronta en lo que tiene que ver la educación, y Bahía Blanca es un mojón en lo que tiene que ver con la importancia de la educación pública: acá no sólo vienen estudiantes de distintos lugares de la Provincia de Buenos Aires, sino también de otras ciudades y de otras provincias, con lo cual si a Bahía Blanca la queremos mirar hacia adelante, la tenemos que mirar como un nodo académico fundamental producto de las distintas ofertas educativas que hay. Sobre eso, me parece que hay que seguir trabajando.

Con respecto a la marcha no creo que haya sido para decir que hay ganadores y perdedores, no creo que ese sea el camino o la lectura que hay que hacer, prefiero recorrer el camino de lo que hay que mejorar con respecto a la educación pública.

Y ahora permítame decir algo como exponente de la Unión Cívica Radical: nosotros marchamos cuando Ricardo López Murphy fue Ministro de Economía de un gobierno radical, de Fernando De la Rúa, y que quiso bajarle el 5% a la educación pública, y ahí nos tuvo en la calle porque la verdad que consideramos que no era el camino que debía recorrer, como estudiante en ese caso universitario integrante de Franja Morada, nos encontramos en ese lugar. Con lo cual hay una historia de por qué algunos hemos estado en la marcha.

Para finalizar, simplemente decir eso: que ese debate que se hizo sobre el tema de la educación pública nos sirva para darle un mejor espectro cualitativo y que no quede como ganadores y perdedores, que quede como algo que hay que seguir profundizando, pero que la educación pública es una bandera, un ideal que los argentinos y las argentinas tenemos y que vamos a seguir defendiéndola.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE REALICE DIVERSAS INTERVENCIONES VIALES EN EL BARRIO PEDRO PICO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO INFORME ACERCA DE LA ORGANIZACION DE FERIAS VECINALES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITUD DE INFORMACION AL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL "DR. JOSE PENNA" Y AL MINISTRO DE SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES REFERIDA A LA COBERTURA DE LAS GUARDIAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, simplemente para poner en contexto el pedido.

Ya desde hace algunos años venimos reclamando por la mejora en el servicio del Hospital Penna, un hospital que es importante para la ciudad de Bahía Blanca porque es un hospital que complementa las prestaciones del otro hospital público en la ciudad.

Hace un rato hablamos acá de la defensa de la educación pública y creo que también hay que hacer una defensa para la salud pública y el Hospital Interzonal es una parte integrante, tal vez debería ser la más importante, en la prestación de servicios de salud.

La verdad que es un hospital que día a día lo que uno ve que se deteriora cada vez más, y en ese deterioro lo que hay últimamente es una falta de profesionales, inclusive para dar servicios esenciales como puede ser una guardia y a través de un médico clínico, o sea el hospital no tiene la posibilidad los días viernes, sábado y domingo de tener un médico clínico que atienda una emergencia, toda esa emergencia, en el caso de aquellas personas que no tienen capacidad por cobertura de una obra social o una prepa que termina en el Hospital Municipal, el hospital que administramos y que inclusive colaboramos desde el Concejo Deliberante y que está haciendo un máximo esfuerzo para soportar toda la tensión.

En mayo del año pasado, 2023, fuimos invitados a partir de otros informes a visitar el Hospital Interzonal y con promesas de resolución de muchos de los conflictos. Nos volvimos de la reunión en la estuvimos presentes, y la realidad es que al día de hoy nada de lo que se nos dijo que iba a pasar sucedió, y la situación tal vez podría estar hoy aún peor.

Así que creemos que es indispensable que el hospital se ponga en condiciones para aflojar la tensión que se genera cuando hay mucha demanda sobre el Hospital Municipal, pero también para que sea otra oferta de atención y complementaria del Hospital Municipal.

Agradezco a aquellos que acompañen el proyecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, adelantamos que vamos a acompañar el proyecto, siempre nos parece bien que se pueda explicar, varios de los concejales y concejalas que persisten en el Concejo Deliberante han podido participar de reuniones con el Director, con Jorge Moyano, lo que no puedo dejar es de poner en contexto lo que está pasando con la crisis de salud que se ha profundizado, porque la crisis viene desde hace tiempo, porque amerita una resolución que excede los parches que propios y ajenos dentro de la gestión y la política nos hemos visto en la necesidad de implementar para sostener los servicios.

En estos días atravesamos los reclamos de los trabajadores y trabajadoras de los hospitales de la seguridad social, los hospitales privados; desde el año pasado ya, antes incluso, se venía sosteniendo un fondo nacional para soportar parte de los salarios de estos trabajadores y trabajadoras, y lo mismo que ocurrió con el FONID, que es el aporte que hacía el gobierno nacional votado y asignado presupuestariamente y específicamente para eso, este fondo también es para estos trabajadores de salud y también

fue pasado por la motosierra, con lo cual se generó abruptamente una complicación.

También vimos las idas y vueltas que han ocurrido con las prepagas, la liberación de ese mercado, no hace más que sabiendo que está cartelizado, y esto no es ni una crítica ni a favor o en contra, es una descripción de lo que está ocurriendo, era lógico que los aumentos iban a ser exponenciales y muy difíciles de afrontar para las familias de Argentina, y Bahía no iba a estar exenta de ello.

Los trabajadores y trabajadoras con lógica razón pelean por su salario, tienen un aumento homologado del 45% que no pueden afrontar estas instituciones privadas.

El Hospital Penna tampoco puede ser ajeno a esta crisis, como tampoco va a ser ajeno el Hospital Municipal y las unidades sanitarias, en tanto y en cuanto esta gente que no pueda seguir atendándose en el sector privado de la seguridad social, ya sea porque no pueda afrontar el valor de las prepagas o porque se quede sin trabajo y pierda su cobertura social.

Lo acompañamos porque nos parece que está bien que se aclare, el problema del recurso de los trabajadores con determinadas especialidades para cobertura de guardia es algo crítico y que excede a la ciudad de Bahía Blanca, es algo que hay que pensarlo desde las universidades, no es de sencilla resolución las especialidades críticas, es más, exceden a Argentina.

Hace un ratito discutíamos el expediente sobre lo que pasaron las universidades, y bueno, por ahí como nuestra compañera habló primero antes que se exprese el resto y se vote, agradecemos a aquellos concejales y concejalas que nos han acompañado, porque éste es un tema que claramente hay que empezar a tratar en las universidades, y no digo que no se esté haciendo, pero tal vez hay que ir a hacer un aporte muy fuerte en masa crítica y en pensar qué es lo que está pasando que nuestros estudiantes no eligen esas especialidades, y qué es lo que está pasando que luego cuando salen al ruedo laboral no las pueden sostener o no pueden sostener esos trabajos, y que no es solamente lo salarial porque hay lugares donde los valores que se abonan son importantes, y acá también excedo Bahía Blanca, y sin embargo ese recurso es crítico y no se puede sostener su formación y que luego queden incluidos adentro de sistema de salud.

Hay intentos, por ahora los voy a calificar de intentos, que me parecen importantes, que se están dando en la ciudad de poder reorganizar algunos servicios de la atención de la salud de las personas que viven en la ciudad, y que por ahí no se puede hoy ofertar, llámese recurso Pediatría, por ejemplo, en todos los hospitales,

en todas las guardias, aunque sea estatal o pública su gestión.

Me parece que en esa línea hay que ir trabajando, hay que ir articulando, pero no quería dejar pasar la oportunidad después del autor del proyecto, de contextualizar un poco lo que está pasando.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

ACEPTANDO DONACION AL TEATRO MUNICIPAL DE UNA CONSOLA DE ILUMINACION

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

CREANDO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA LUDOPATIA EN LINEA, EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Arce.

SR. ARCE.- Señora presidenta, primero agradecer el interés que mostraron muchos concejales de los distintos bloques en el proceso que nos llevó el armado de esta ordenanza, y esperamos también el acompañamiento de los espacios aquí representados para poder abordar entre todos una problemática que afecta directamente a nuestros jóvenes.

Este proyecto está en línea con las políticas públicas que viene llevando adelante nuestro Intendente Federico Susbielles en materia de salud mental, pero también es una ordenanza que se trabajó con distintos actores de nuestra ciudad: desde el Ejecutivo participaron el área de Salud, la Agencia de Participación, Educación, Juventud, Deportes, pero también centros de estudiantes, el Colegio de Psicólogos, espacios de gamers, universidades, organizaciones de las industrias de los videojuegos y también pudimos presentar el proyecto de ordenanza en el Observatorio de Redes Sociales.

En este sentido es una ordenanza que apunta a la prevención y al abordaje de la ludopatía online de niños, niñas y adolescentes, planteamos lo de hacer la ordenanza extensiva a los niños y niñas porque muchos casos se nos presentaron con la problemática con niños a partir de los 12 años, Argentina es uno de los países de la región donde nuestros pibes y pibas acceden más temprano al uso del celular que de ahí también vienen muchas de estas problemáticas, ya que hoy para nuestros pibes es muy fácil acceder a un teléfono, a Internet, también a billeteras virtuales que permiten acceder a partir de los 13 años y esto hace que sea muy sencillo la llegada a muchas de las casas de apuestas deportivas y de casinos online que permiten a través de perfiles falsos, que nuestros menores puedan ingresar.

Hoy muchos de los ídolos de nuestros jóvenes son influencers, son youtubers, son gamers, que publicitan muchas de estas páginas ofreciendo códigos y demás que les permiten tener beneficios extras; como también la mitad de los equipos de fútbol de nuestra liga profesional llevan en su camiseta publicidades de esos sitios.

Queremos con esta ordenanza dos cosas importantes: una que los pibes y las pibas reconozcan esta problemática, que entiendan que las apuestas se pueden transformar en una adicción y esa adicción en una enfermedad como es la ludopatía. Pero también le queremos dar herramientas a los adultos, porque todo esto nos llega a través de padres, de madres, de docentes, de profesores de las escuelas deportivas que ven en el día a día esta problemática ya inserta en todos los espacios donde nuestros jóvenes conviven.

Así que éste es el carácter que queremos remarcar de ordenanza: la prevención y el abordaje de los pibes, pero también en los mayores; y dejar en claro que apostar no es un juego.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, en primer término quiero aclarar y adelantar que el bloque de concejales de Juntos vamos a acompañar este proyecto entendiendo que es un problema más que importante que requiere justamente que lo trabajemos juntos.

Este proyecto de ordenanza que se presentó el 12 de marzo por el concejal preopinante Jonatan Arce, y reitero que de forma excepcional este bloque va a acompañar, dado que fue un proyecto que internamente, hacia el interior del Concejo Deliberante, tuvo un recorrido casi expreso dado que no pasó por el trabajo de comisiones que muchas veces sirve para

enriquecer, intercambiar y debatir los proyectos; que la respuesta de solicitud de informes fue y vino en dos días al Ejecutivo, algo que por lo general nunca pasa; y que hoy ya lo estamos tratando sobre tablas.

Todo esto que mencioné no pasa con casi ningún proyecto de ordenanza, soy concejal hace dos años y tengo proyectos que están pasados hace un año y medio, pero esto lo menciono porque requiere que nos podamos comprometer todos y todas a que esta rapidez se dé en otros proyectos de ordenanza que han presentado muchos compañeros y compañeras de diferentes bloques y que aún siguen dando vueltas en el recinto o a informe del Ejecutivo.

Pero aclarado esto y volviendo a la temática que sin dudas es lo importante, este bloque de concejales decide poner por encima la temática y problemática reconociendo la responsabilidad que nos toca como legisladores, que es involucrarnos en la resolución y en el tratamiento de este tema.

Desde el Observatorio de Uso Responsable de Redes Sociales que funciona en el Concejo hace seis años, la puesta en línea de niños, niñas y adolescentes surgió como una preocupación a fines del año pasado en el marco de diferentes jornadas, charlas y talleres, donde los mismos jóvenes y algunos adultos expresaron su preocupación.

Hay un combo peligroso que incluye tecnología, nuevos hábitos, una manera muy particular de ver el mundo del dinero, y una maquinaria publicitaria, como dijo el concejal preopinante. Esta combinación ayudó al crecimiento de las plataformas de juego online en la Argentina, donde el fenómeno de las apuestas ha llegado a la población adolescente, siendo ilegal además la apuesta en menores de 18 años.

La realidad es que todo esto no es fácil de abordar, es una realidad compleja, multifactorial, multicausal. El entorno digital lo tenemos que poner como parte del escenario para poder justamente pensar, intervenir y acompañar.

Y para que entendamos un poco más de qué se trata esto, les voy a leer un pequeño fragmento de una revista científica de una de las tantas informaciones que hay respecto a esta temática del juego y del juego online: "Al igual que la adicción a las drogas, el juego patológico es considerado un trastorno crónico que tiende a empeorar sin un tratamiento adecuado. Hoy en día las adicciones no están limitadas a las conductas generadas por el consumo de drogas, ya que las personas también pueden generar hábitos de conductas que al principio pueden ser normales y que luego pueden convertirse en adictivos según la frecuencia, intensidad o tiempo que invierten en el hecho, generando

problemas en sus actividades cotidianas y también de salud mental”.

A medida que vaya leyendo esto, vayan pensando que de quienes estamos hablando son de niños, niñas y adolescentes, quizás sus hijos, hijas, sobrinos, hijos de amigos, ténganlo en cuenta a medida que vaya leyendo esto porque esto es lo que les está pasando.

“Los jugadores online requieren un alto grado de compromiso y tiempo de inversión en detrimento de otras actividades de tipo social, ocupacional y recreativo. El juego online tiene una serie de características que le confieren un componente adictivo mayor, ya que la facilidad del acceso a través de Internet, redes sociales y otras herramientas tecnológicas, hace posible que las personas puedan estar conectadas y jugar durante las 24 horas del día.

Asimismo, la privacidad de jugar sin tener que asistir a ningún establecimiento de manera presencial es otra característica que incide en el desarrollo de los jugadores en línea. Si un jugador pasa dos o tres días jugando en un casino, alguien probablemente lo notará; en contraste, los jugadores online pueden jugar en el trabajo, en casa, o incluso en teléfonos inteligentes sin que nadie sea consciente de que son en realidad adictos al juego.

El juego por internet es una actividad sedentaria, las computadoras e internet crean un aislamiento y un sentido de la fantasía, y esta combinación pone a un individuo en mayor riesgo de problemas de salud mental”.

Todo esto les está pasando a nuestros niños, niñas y adolescentes y está pasando en nuestra ciudad.

Por eso, señora presidente, y ya para finalizar, las situaciones complejas requieren respuestas complejas, y las respuestas complejas se construyen con otros y otras, no las puede dar un solo sector. Por eso este bloque va a acompañar y apoya este proyecto de ordenanza para que justamente podamos trabajarlo juntos.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL LIBRO “MUJERES ABRIENDO CAMINOS Y DEJANDO HUELLAS” PARTE 3

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CHARLA DEL SR. PARTAL SILVA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Me interesaba este espacio para poder aportar tranquilidad a todos los concejales y a todos los habitantes de la República Argentina, porque el presidente Javier Milei no tiene intención alguna de terminar con la educación pública en la Argentina.

El Artículo 14° de nuestra Constitución Nacional dice que todos tenemos, entre otros, el derecho a enseñar y a aprender; y claramente la Constitución de Alberdi casi está en el corazón mismo del espíritu de las ideas de la libertad, es decir que nadie que no tenga educación, nadie que no pueda aprender conocimiento va a poder ser libre si no conoce y sobre todo si no desarrolla su criterio, su sentido propio y su libre albedrío.

El hecho de recortes, el hecho de haber hablado de auditorías, tiene que ver con lo que todos sabemos y escuchamos, es decir, ponernos a pensar cuál es la idea de Estado que puede ser revisada y que un nuevo gobierno, que nuevos referentes llegan después de muchos años de conocer partidos políticos llamados clásicos, y esto lo digo sin ninguna animosidad, pero quiero volver a decir, lo nuevo no debe dar miedo.

Y hace cuatro meses que un nuevo gobierno desde un nuevo espacio político llega a la Argentina y no tiene ninguna intención de hundir a un país al que todos queremos, y eso está muy claro.

Así que hacer apología del miedo con causas tan nobles como es la educación y la educación pública, y que todos tenemos que tener el derecho e igualdad de condiciones, acceder a la educación, también me hace pensar en este mismo sentido, y seguramente todos lo han leído porque salió en todos los medios, lo que se dio a conocer del Indec que el 51% de los argentinos hoy no tiene acceso a los servicios básicos, vive en condiciones de hacinamiento, no tienen agua, no tienen cloacas.

Primero tenemos que resolver problemas estructurales, que no empezaron hace cuatro meses y que tal vez lo más inteligente que podamos hacer es de verdad poner las banderas políticas y encontrar cuál es el camino que lleve a toda la Argentina a que este 51% que hoy no tienen accesos, realmente sea cero.

¿Cómo podemos hacerlo? Bueno, creo que con inteligencia, y los que estamos trabajando hoy como legisladores, los que queremos ser referentes de nuevas ideas, podamos encontrarnos en algún espacio, no solo de debate sino de acción, para proponer un modelo que finalmente termine con la pobreza en la Argentina.

Gracias.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los puntos I al VIII del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo los expedientes comprendidos en los puntos I al VIII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

IX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO RESPUESTA DE LOS EXP.TES. 1.193-HCD-18 Y 891-HCD-18

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, desde este bloque vamos a acompañar este proyecto que es una minuta que oportunamente la concejala Romina Pires presentó en el año 2022. En esta minuta lo que ella estaba solicitando precisamente es que se devolvieron a este seno legislativo dos proyectos: primero un proyecto de ordenanza creando el sistema integrado multidimensional de información social con desagregación territorial dentro del Departamento Ejecutivo, de autoría de Betiana Gerardi y en coautoría de Marcelo Feliú, Gimeno, Mandará, Nuñez Fariña, Pires y Rosenfelt.

El segundo proyecto que pedía la concejal que volviera del Ejecutivo también del año 2018, es

un proyecto de ordenanza que apunta a la creación de un programa municipal de abordaje territorial ante situaciones de grave vulnerabilidad social, de autoría de Marcelo Feliú, en coautoría con Pires, Gerardi y Arienté.

Precisamente estamos hablando de acompañar la devolución de dos proyectos, es decir, que el Ejecutivo remita dos proyectos que son del año 2018. Recién se hablaba de que no se contestaban los proyectos, o que algunos se contestaban muy rápido; si hay algo que puede reflejar con claridad lo que es la demora en contestar un proyecto, son estos dos que están desde el año 2018 en el Ejecutivo, y hoy 2024 estamos acompañando un proyecto todos los bloques para que vuelvan.

Este bloque, señora presidenta, sabe perfectamente lo que es que no se contesten los proyectos de ordenanza y que queden allí en el Ejecutivo con lo que eso implica, porque en realidad detrás de cada proyecto de ordenanza hay una propuesta para mejorar la vida de los bahienses, se están generando alternativas concretas para abordar muchas veces situaciones muy complejas y delicadas, y en definitiva lo que está esperando tiene que ver con eso.

En relación a acompañar esta minuta y, en definitiva, la devolución de estos dos proyectos, quiero decir que justamente uno de ellos habla de crear un sistema integrado multidimensional de información social.

Por supuesto que lo vamos a acompañar porque justamente el índice de pobreza multidimensional se inscribe en lo que fue la preocupación de muchos países y la necesidad de muchos países, incluida la Argentina, de poder contar con medición de la pobreza no solamente por ingreso, es decir, poder complementar la medición por ingresos que es con un único componente, con una única dimensión, con indicadores que justamente puedan abarcar tanto la complejidad, la diversidad, la multicausalidad, la multidimensionalidad que tiene la pobreza, y justamente este índice de pobreza multidimensional lo que permite es abordar distintas dimensiones de la pobreza, no sólo la pobreza monetaria sino también la pobreza no monetaria, es decir, dimensiones como puede ser el hábitat, como puede ser la salud, como puede ser la educación, como puede ser la protección social, como pueden ser los servicios públicos.

Justamente lo que permite un índice de estas características es abordar la compleja realidad que nos atraviesa hoy a los argentinos y argentinas, y en particular en la ciudad de Bahía Blanca.

Este índice de pobreza multidimensional que refiere este proyecto, lo que permite de alguna

manera es sistematizar las características de condiciones de vida de personas, de familias que tienen sus derechos vulnerados, entonces de esta manera poder incidir en la toma de decisiones sobre políticas públicas.

Precisamente el modelo agencial que ha propuesto nuestro Intendente como una característica también de este gobierno municipal, lo que permite es tanto el diagnóstico como la formulación, como la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, se pueda hacer de manera transversal y de manera integral, en sintonía con este índice que estamos hablando.

Como bien les decía, estos dos proyectos son del año 2018 y hoy es 2024 y los seguimos defendiendo con las mismas convicciones, con las mismas convicciones con las que hemos presentado aquí en este ámbito cada proyecto, con las mismas convicciones que hemos defendido cada proyecto social destinado justamente a mejorar y transformar la vida de los colectivos más vulnerables.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE SALUD EN BARRIO VILLA HIPODROMO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE BASQUET EN BARRIO VILLA HIPODROMO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

EXIMIENDO DEL PAGO DE TASAS MUNICIPLAES A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES BABAK EN EL MARCO DE LA LEY ALAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

REMITIENDO EL EXP. 4-HCD-2024 AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LOS EFECTOS QUE ESTIME CORRESPONDER

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

DISPONIENDO UNA REESRVA PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS EN CALLE SAN MARTIN 452-476

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

OTORGANDO LA BANCA 25 A LA SRA. ANGELICA LAUQUEN

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL BOULEVARD DEL BARRIO VILLA DON BOSCO Y EN INMEDIACIONES DEL JARDIN DE INFANTES N° 929

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:57.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 245-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la adecuación de vehículos que están afectados a la emergencia de la guardia operativa dependiente de defensa Civil.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

DECRETO

(Exp. 805-HCD-2023)

VISTO

La presentación obrante a fojas 1, por la que la señora Miriam Norma Rojas, contribuyente n° 92.289, solicita los beneficios previstos por el artículo 4° de la ley Alas, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 por el Departamento Recaudación, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Eximase a la señora Miriam Norma Rojas, contribuyente n° 92.289 del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el periodo comprendido entre el 21 de febrero de 2021 y el 20 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la ordenanza 12.925 modificada por la ordenanza 20.726.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

RESOLUCION

(Exp. 119-HCD-2024)

VISTO

El uso y consumo asiduo de agua proveniente de surgentes ubicados en la ciudad por parte de la población. La composición química del agua proveniente de los surgentes de la ciudad, donde se destaca la presencia de numerosos minerales y bacterias. La desinformación en cuanto a los componentes del agua de surgente por parte de los usuarios y las posibles afecciones vinculadas a su consumo; y

CONSIDERANDO

Que es de suma importancia el uso, consumo y cuidado del agua potable en la ciudad.

Que la conservación del buen estado de salud es determinante para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, como también para el ahorro de recursos y bienestar general de la ciudadanía.

Que numerosos trabajos de investigación y estudios en general presentados por profesionales del área alertan acerca de la posible presencia de bacterias en el agua proveniente de surgentes.

Que existen numerosos pozos de acceso y uso público y privado activos de extracción de agua proveniente de Sistema Hidrotermal Profundo (SHP) en la ciudad.

Que existen métodos simples y accesibles de purificación y potabilización del agua proveniente de surgentes, importantes para la protección del organismo, previo a su consumo. Profesionales del área indican que el agua debe hervirse por media hora o colocarse dos gotas de agua lavandina (solución a base de Hipoclorito de Sodio o Calcio, con un tenor de Cloro Activo igual o mayor a 2,0% p/p y menor o igual a 3,9% p/p o su equivalente en g/L) por litro con el fin de evitar cualquier afección por bacterias presentes en el agua.

Que especialistas en la temática sostienen que existe la posibilidad de que napas más cercanas a la superficie se filtren en las aguas provenientes del SHP y contaminen con bacterias el líquido extraído para consumo humano.

Que la presencia excesiva de algunos minerales, como el cloruro de sodio, en el agua proveniente de los surgentes ubicados en la ciudad pueden resultar nocivos para la salud humana, especialmente en personas con problemas de hipertensión u otras afecciones cardíacas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Autoridad del Agua se realice estudio de la calidad del agua de cada surgente habilitado en la ciudad con periodicidad, al menos, anual.

SEGUNDO - Solicitar a la Autoridad del Agua se coloque cartelería informativa clara y visible en las cercanías de cada surgente público con datos acerca de la composición química del agua, especialmente en referencia a la presencia de bacterias, minerales y cualquier otro compuesto que pueda afectar la salud de los consumidores. A su vez, detalle enfermedades, afecciones o cualquier problemática de salud a la cual pueda afectar el consumo del agua de cada pozo, teniendo en cuenta su composición química.

TERCERO - Solicitar a la Autoridad del Agua se incluya en la cartelería a colocar recomendaciones acerca de métodos de potabilización del agua de surgentes.

CUARTO - Solicitar a la Autoridad del Agua se incluya en la cartelería una leyenda con la fecha de realización del último análisis de calidad del agua de cada surgente.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 184-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, repare y/o instale artefactos de iluminación pública en las siguientes arterias:

Barrio Santa Margarita:

1. Cuyo entre Witcomb y Storni
2. Mallea entre Zapiola y Av. Alem
3. Zapiola entre Mallea e Int. Eduardo Gonzalez
4. Rosario entre Mallea y Estrada
5. Estrada entre Zapiola y Av. Alem
6. Int. Eduardo González entre Zapiola y Av. Alem
7. Perímetro del paseo lineal de calle Cuyo, entre Rosario y Av. Alem

Barrio Villa del Parque:

1. Int. Eduardo González del 600 al 800
2. Estrada del 500 al 700
3. Mallea del 100 al 600
4. Intersección de las calles Estrada y Av. Alem
5. José Hernández entre Ing. César Cipolletti y Cerrito

Barrio Villa Floresta:

1. Paseo de Cuyo, en el sector comprendido por las calles Av. Alem, La Falda, Espeche y C. Corenfeld.
2. Cuyo, entre Witcomb y Alfonsina Storni.
3. Alfonsina Storni, entre Cuyo y Florida.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 322-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 132, referido a la contratación del servicio de alquiler de hidrogrúa con chofer para reforzar tareas de poda en altura (emergencia), en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma FIORAMO S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 131 el Jefe de Compras informa que .."Envío a ud. el expediente de referencia a fin de que, de no disponer lo contrario, sea remitido al H.C.D. para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en el art. n° 155 de la L.O.M. y 187 del Reglamento de Contabilidad por tratarse de una única oferta válida. Cabe aclarar que la presente Licitación, realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, tuvo como fecha de apertura el día 27 de marzo del corriente año

a las 10:00 hs., recibíéndose una única oferta de las cuatro firmas proveedoras invitadas (constan acuses de notificación a fojas 35 a 38). El monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 15.000.000, por lo que se solicita que, una vez autorizada la única oferta por parte del H.C.D., en el decreto de promulgación de la ordenanza se efectúe adjudicación a favor de la firma FIORAMO S.A. (Proveedor n° 8297) para la contratación del servicio de alquiler de hidrogrúa con chofer para reforzar tareas de poda en altura y por el monto indicado supra..”.

Que como consecuencia de la tormenta ocurrida el día 16/12/23, se necesita en carácter urgente la intervención debido a que la acumulación de basura y ramas de árboles caídos generó microbasurales en los lugares designados, afectando la salubridad de los habitantes, propiciando la proliferación de insectos y poniendo en riesgo la calidad de vida de los vecinos, generando problemas de salud pública. Asimismo se constató la generación de pequeños incendios intencionales y no intencionales, que también ponen en riesgo cierto e inminente los bienes y personas en los alrededores.

Atento lo dispuesto en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor FIORAMO S.A. (Proveedor n° 8297) para la contratación del servicio de alquiler de hidrogrúa con chofer para reforzar tareas de poda en altura (emergencia), por la suma total de ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 11.586.960), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 323-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 41/42 referido a la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE en todo ámbito Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el presente surge a raíz de la consulta efectuada por la Subsecretaría de Tecnología Gubernamental y Control de Gestión que mantiene la idea de despapelización de la Administración municipal utilizando expedientes en forma electrónica y la implementación de la firma digital.

Que ante dicha consulta se ha efectuado un análisis de la normativa vigente, con el objetivo de poder hacer lugar al pedido de la Subsecretaría, considerando pertinente emprender el camino hacia un gobierno electrónico, el cual tiende a la transparentización de los procesos administrativos, dotando de mayor eficacia y rapidez a dichos procesos, además de minimizar el impacto en el medioambiente, en tanto suprime la utilización de papel y demás insumos necesarios que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas.

Que a mayor abundamiento, se describe en los considerandos siguientes el cuerpo legal vigente.

Que el municipio de Bahía Blanca mediante la sanción de la Ordenanza N° 18.970 adhirió a la Ley N° 14.828 por la que se crea el PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y tiene por principios rectores los siguientes: “Art.3 1) Promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad. 2) La optimización en el uso de los recursos públicos. 3) La economía y racionalidad administrativas. 4) Ética y transparencia en la gestión pública. 5) El fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública”.

Que mediante el Decreto N° 1209/2016 en el municipio de Bahía Blanca se aprobó el programa denominado “Sistema de gestión de documentos electrónicos” consistente en la implementación gradual de módulos de gestión y/o actuación administrativa por medios total o parcialmente digitales. Dicho programa tiene como objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales – tanto humanos como materiales – a través de la creación, registro y archivo de documentos electrónicos, acompañados de la firma electrónica y/o digital de los agentes y funcionarios intervinientes.

Que mediante el Decreto N° 2986/2019 el Intendente Municipal aprobó el Programa denominado “Modernización Administrativa” consistente en la implementación gradual de rediseño y digitalización de trámites, turnos y procedimientos municipales. Dicho programa tiene por objetivo la modernización de aquellos procedimientos, trámites y turnos que contribuyen a simplificar la interacción del vecino con el municipio.

Que por el Decreto N° 37/2019 se pusieron en marcha acciones específicas relacionadas con la implementación del Domicilio Fiscal Electrónico. Específicamente, en su artículo tercero, se establece que: *“El domicilio fiscal electrónico tendrá el mismo efecto que el domicilio fiscal denunciado, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen”*.

Que por Decreto N° 2938/2019 se aprobó un Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica- GDE mediante acceso a internet entre el Municipio de Bahía Blanca y la ex – Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Sistema de Gestión Documental – GDE, el cual se encuentra convalidado por Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 10/2024.

Que el convenio mencionado precedentemente se ha formulado oportunamente en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional N° 434/2016 - “Plan de Modernización del Estado”, y del Decreto Nacional N° 561/16 por el cual se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico.

Que teniendo en cuenta todos estos antecedentes locales, resulta necesario avanzar en la implementación definitiva del uso de la firma digital y electrónica con la finalidad de generar mayor eficiencia en la emisión de documentos y la tramitación de expedientes administrativos, como así también, facilitar las comunicaciones entre las distintas áreas del Municipio por medio de documentos electrónicos válidos, aportando fluidez, seguridad y celeridad a los procedimientos internos. Provocando, como consecuencia, una comunicación ágil y de respuesta rápida a los ciudadanos frente a sus requerimientos.

Que para llevar adelante dichos objetivos resulta necesario realizar una expresa adhesión e implementación a la Ley Provincial N° 13.666, la cual adhiere a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, y sus reglamentaciones, en la cual se reconoce el empleo de la firma digital y electrónica, y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece. Asimismo, es de importancia destacar que la Ley N° 14.828 en su artículo 13 establece que la misma deberá ser interpretada en forma armónica con los términos de la Ley N° 13.666. Por estas razones, resulta imperioso contar con un plexo normativo local completo.

Asimismo, igual solución resulta menester llevar a cabo respecto del decreto Nacional N° 434/2016

Que el Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, es la plataforma que se aplicará para la gestión de expedientes y documentos administrativos electrónicos, reemplazando de manera gradual los expedientes en papel por expedientes electrónicos, reemplazando de manera gradual los expedientes en papel por expedientes electrónicos y documentos digitales, sistema que reúne las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo distintas funcionalidades que garanticen la disponibilidad, registración y búsqueda de la documentación oficial.

Que a fin de optimizar la utilización del sistema electrónico aludido en la administración pública municipal, es necesario contar con la totalidad de las normas necesarias para otorgar pleno valor jurídico a los trámites electrónicos del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que al respecto se ha expedido la Subsecretaría Legal y Técnica en el dictamen que se acompaña a estos actuados, el cual resalta la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de buenos aires, organismo que se ha expedido sobre la temática ante diversas consultas planteadas por otros municipios (Exptes. 533-660-2018-01; 4016-45406-2017-01-1) exigiendo la adhesión a la ley N° 13.666 y al Decreto Nacional N° 434/2016.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Adhiérase en todos sus términos a la Ley N° 13.666 sancionada por el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires – que adhiere a la Ley Nacional N° 25.506, y sus reglamentaciones y/o a la que en el futuro la reemplace.

Artículo 2° - Adhiérase en todos sus términos al Plan de Modernización del Estado establecido por el Decreto Nacional N° 434/2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Artículo 3° - Apruébase la implementación en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca, del Sistema de Gestión Documental – GDE para la instrumentación del expediente electrónico y la emisión de distintos tipos de documentos y actos administrativos, con firma electrónica y/o

digital de los agentes y funcionarios intervinientes de conformidad a la normativa mencionada en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4° - La implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE será progresiva, obligatoria, integral, continua y sostenida en el tiempo ejecutándose en etapas, y tendrá por objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales.

Artículo 5° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer los procedimientos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca, pudiendo dictar los actos administrativos reglamentarios, complementarios, aclaratorios y operativos que resulten necesarios para la implementación del sistema aprobado por el Artículo 3° de la presente.

Artículo 6° - El Departamento Ejecutivo mediante vía reglamentaria designará la Autoridad de Aplicación y determinará las responsabilidades respectivas a fin de adoptar los recaudos necesarios sobre las condiciones de seguridad y confiabilidad de los soportes utilizados, condiciones de almacenamiento y recupero de información.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

III

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 276-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para lograr la reparación de los semáforos intermitentes de seguridad en la intersección de la calle Charlone con la Ruta Nacional N°3.

A su vez, solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones, disponga los medios necesarios para reparar la iluminación del ingreso al Balneario Maldonado.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 301-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para reparar de forma definitiva el asfalto de la intersección de las calles Castelli y Paraná.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 306-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la secretaria que corresponda, la inmediata intervención para la instalación de radares de velocidad en la intersección de calles 14 de Julio y Rufino Luro Cambaceres, y que, a la mayor brevedad posible, arbitre los medios.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 308-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, brinde información acerca de los siguientes puntos referidos a los Módulos Transitorios para la Emergencia:

¿Qué materiales se utilizaron en la construcción de las viviendas de emergencia en Bahía Blanca?

¿Los materiales utilizados cumplían con los estándares de seguridad contra incendios?

¿Se realizaron pruebas de resistencia al fuego en los materiales de construcción antes de su implementación?

¿Hubo algún tipo de tratamiento o revestimiento especial en los materiales para aumentar su resistencia al fuego?

¿Se llevó a cabo alguna auditoría o inspección independiente de las viviendas antes de su ocupación para garantizar su seguridad contra incendios?

¿Qué procedimientos de mantenimiento se recomendaron para garantizar la seguridad continua de las viviendas en términos de prevención de incendios?

¿Los materiales y métodos de construcción utilizados permiten la instalación de sistemas eléctricos y de calefacción en las viviendas?

¿Se han identificado áreas de mejora en los métodos de construcción o los materiales utilizados después del incidente de incendio?

¿Se informó o capacitó a los ocupantes acerca de las mejores prácticas a tener en cuenta en cuanto al uso de las viviendas, teniendo en cuenta la falta de un tratamiento ignífugo de los materiales?

¿Se capacitó a los ocupantes de las viviendas en cuanto a la forma de proceder ante un principio de incendio en la misma?

¿Se informó a los ocupantes de aquellas viviendas que no poseían kit eléctrico, acerca del modo en que la instalación eléctrica debía ser realizada?

FUNDAMENTOS

La seguridad de las viviendas de emergencia construidas luego del temporal fue una preocupación desde que tomamos conocimiento de las características constructivas de las mismas, lo que motivó una minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que precise la información acerca de los materiales de construcción a utilizar y las medidas de seguridad con las que contaban.

La Minuta de Comunicación 66/2024 fue sancionada el 28 de Febrero de este año y enviada a la Secretaría de Políticas Sociales y Fortalecimiento Comunitario, sin haber obtenido hasta el momento respuesta alguna.

Teniendo en cuenta el inicio de la temporada invernal, es pertinente conocer si se realizaron o están llevando a cabo tareas complementarias para dotar de mayor seguridad a las mismas.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

VII

RESOLUCION (Exp. 312-HCD-2024)

VISTO

La falta publicación de los análisis químicos y bacteriológicos en los sitios oficiales de ABSA S.A. y de la Autoridad del Agua, y;

CONSIDERANDO

Que el agua es esencial para la vida y su calidad es un tema crítico para la salud pública.

Que tanto el análisis fisicoquímico como el análisis bacteriológico son indispensables y complementarios en la evaluación de la calidad del agua, y la combinación de ambos tipos de análisis ayuda a identificar fuentes de contaminación, y a tomar medidas correctivas.

Que el análisis fisicoquímico se centra en las propiedades físicas y químicas del agua (aspectos como el color, el olor, el sabor, y la temperatura). Evalúa características como la dureza del agua, el pH (acidez o alcalinidad), la concentración de minerales, la turbidez y la presencia de metales pesados, nutrientes y otros compuestos químicos.

Que el análisis bacteriológico del agua se enfoca en la detección y cuantificación de microorganismos, como coliformes fecales, escherichia coli, y otros microorganismos patógenos que pueden causar enfermedades transmitidas por el agua.

Que el propósito del análisis bacteriológico radica en prevenir que el agua no contenga bacterias dañinas que puedan causar enfermedades graves, como gastroenteritis, infecciones intestinales y otras afecciones relacionadas con la ingestión de agua contaminada.

Que la Ley 12257 de la Provincia de Buenos Aires, en el artículo 3ero, dispone la creación de la Autoridad del Agua, y el artículo 4to inc. C le asigna la atribución de reglamentar, supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua.

Que el artículo 10 de la misma Ley determina que la ADA establecerá una red hidrométrica provincial que será integrada por estaciones de relevamiento de datos "in situ"; estaciones remotas y una estación central, donde se recibirán los datos transmitidos por aquellas. Al efecto, llevará y

mantendrá actualizado un Banco de Datos Hidrológicos que registre, entre otros datos, la calidad del agua.

Que la información sobre la calidad del agua que consumen los vecinos de la ciudad de Bahía Blanca debe encontrarse publicada y ser accesible para todo aquel que quiera tomar conocimiento de ella.

Que cuando los ciudadanos pueden acceder a la información sobre la calidad del agua, se fortalece su confianza en los sistemas de suministro de agua y en los organismos responsables de su control, esto es fundamental para mantener la confianza pública en las instituciones gubernamentales y en las empresas encargadas del suministro de agua potable.

Que la publicación de los análisis de agua potable permite que tanto las autoridades como el público en general puedan fiscalizar y exigir responsabilidades en caso de detectarse problemas en la calidad del agua. Esto contribuye a la rendición de cuentas por parte de los organismos responsables de garantizar la calidad del agua potable.

Que el acceso público a los análisis de agua potable es esencial para garantizar la transparencia, la confianza del público, la protección de la salud, la rendición de cuentas y la seguridad en el suministro de agua potable.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a ABSA S.A. y a la Autoridad del Agua la publicación en sus sitios web de los análisis físicoquímicos y bacteriológicos realizados en las fuentes de agua destinadas al consumo de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a ABSA S.A. y Autoridad del Agua.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

VIII

RESOLUCION
(Exp. 313-HCD-2024)

VISTO

La celebración del 40° Aniversario del Festival Folklórico en la ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 9, 10 y 11 por Ordenanza N.º 20513 de Régimen de Honores, establecen la posibilidad de declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca festivales musicales que entrañen un evidente interés comunitario.

Que es de gran importancia para este Honorable Concejo Deliberante destacar la realización de este tipo de eventos culturales, en el que participan artistas musicales de nuestra ciudad.

Que la promoción y participación de artistas bahienses contribuyen al desarrollo de la economía local, al reconocimiento y a la exposición de su talento ante espectadores de nuestra ciudad.

Que el festival se desarrollará el día sábado 4 de Mayo de 2024 a partir de las 21 hs., en las instalaciones del Polideportivo Ethel Calafate del Centro Comunitario San Roque, sito calle Estomba n° 2.385, de nuestra ciudad.

Que en esta velada participaran artistas de nivel nacional como el Grupo la Eulogia Folk, finalista del Festival de los Nuevos Valores del Cosquín 2023 Franco Coria, el grupo los Sembradores del Sur de la localidad de Balcarce, el grupo La Guarda y la solista Josefina Queirolo.

Que también se contará con la presencia en danza, junto a la Compañía de Malambo Sangre Argentina y la colaboración de veinticinco (25) agrupaciones de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Tornquist y localidades aledañas que participarán en el evento.

Que la Peña Tradicionalista Anai Ruca fue creada el 12 de Mayo de 1984 como actividad recreativa y cultural del Centro Comunitario San Roque, e integra a niños, jóvenes y adultos cuyas edades van desde los 4 hasta los 75 años, quienes encuentran en esta actividad una forma de mantener viva nuestra identidad como nación y revalorizar nuestra cultura nacional.

Que en los treinta y nueve (39) años recorridos, esta agrupación ha representado con muy buenos logros para la ciudad de Bahía Blanca, en diferentes certámenes del país, como el Cosquín y Laborde (Córdoba), Malargüe (Mendoza), Santa Rosa, General Acha (La Pampa), las Grutas (Rio Negro), Tandil, Ayacucho, General Madariaga, entre otros.

Que en la ciudad de Bahía Blanca, ha participado en diferentes actos como la Velada de Gala del Club Argentino (en conmemoración al 9 de Julio), el Ciclo "Domingos de Folklore", organizados por la U.N.S., encuentros de Bandas Militares y visitas de delegaciones extranjeras, entre otros.

Que su tarea esta orientada a la difusión de nuestra danza folklórica en diferentes establecimientos educativos acompañadas de charlas ilustradas y en diferentes instituciones como clínicas, hogares y sociedades de fomento.

Que en el 1994, organizó el Encuentro Folklórico Competitivo “En Casa y con Amigos”, declarado de interés municipal, provincial y auspiciado por la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que a raíz del éxito del encuentro, se conto con la presencia de personalidades destacadas en las siguientes diez ediciones como la docente Silvia Tadei, Teresita Barreto, Susana Gómez, Jorge García, Sergio Pérez, entre otros.

Que desde el 1988 está dirigida por la Licenciada en Folklore UNA Mención Danzas Folklóricas y Tango, Profesora de Artes en Danzas orientación Danzas Folklóricas Sonia Adriana Agüero y Dardo Labastí, con la incorporación de Álvaro Labastí Agüero en Zapateo y malambo, Estefanía Labastí Agüero y Belén Zapata en Entrenamiento corporal y Estilización.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal al 40° Aniversario del Festival Folklórico, a realizarse el día sábado 4 de Mayo del corriente año en nuestra Ciudad.

Artículo 2° – Gírese copia de la presente a la Peña Tradicionalista Anai Ruca, que organizará el 40° Aniversario del Festival Folklórico y al Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

IX

RESOLUCION
(Exp. 317-HCD-2024)

VISTO

La crítica situación del servicio público de agua potable que sufre la ciudad de Bahía Blanca, prestado por ABSA S.A., y;

CONSIDERANDO

Que la escasez del recurso hídrico es un problema de larga data en nuestra ciudad, diariamente los vecinos presentan numerosos reclamos respecto de situaciones de cortes de agua, disminución de la presión en la red, roturas de cañerías que producen inconvenientes en la vía pública, además del derroche de un recurso escaso y esencial.

Que tanto desde el Municipio como desde este Honorable Concejo Deliberante se ha acompañado el reclamo de los vecinos y se han presentado numerosos proyectos solicitando informes a las autoridades y organismos competentes, intervención de ABSA para reparaciones puntuales en diversos sectores de la ciudad, entre otros.

Que la presencia de algas en el Dique Paso de las Piedras ha resultado en graves complicaciones en la provisión de agua potable a través del sistema de distribución, con numerosos barrios de la ciudad sin ningún tipo de suministro, situación que se extendió hasta por una semana.

Que la existencia de algas en el cuerpo de agua consta en el Expediente iniciado por la Autoridad del Agua, EX-2024-03357664-GDEBA-ADA, ya que a través de la Resolución-024-281-GDEBA-ADA del 2 de Febrero de este año, se informó que “en la última semana se ha incrementado de manera exponencial, debido a las altas temperaturas, la presencia de algas en el agua cruda, lo que demanda un lavado más frecuente de los filtros, haciendo más lento el proceso de potabilización, lo que redundará en una disminución de la producción de agua para consumo”.

Que a través de la Resolución 326/2023, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, se solicitó a ABSA S.A. información sobre el Plan de Contingencia a ejecutar durante la temporada estival 2023/2024, no habiéndose obtenido respuesta.

Que, en función de la información que consta en el expediente de la Autoridad del Agua, dicho organismo tenía conocimiento de la grave situación de las algas desde principios de Febrero como mínimo, y de las consecuencias que iba a producir en la provisión de agua para la ciudad de Bahía Blanca.

Que, a pesar de ello, la Resolución 326/2023 aún no tiene respuesta, lo que nos lleva a concluir que no existió un Plan de Contingencia para la temporada de verano, ni se previó uno ante la existencia excesiva de algas en el Dique.

Que la crisis que están sufriendo los bahienses no es una novedad sino que en Enero de este año, mientras transcurría una extensa ola de calor, los problemas de abastecimiento fueron tan graves como en la actualidad. Desde ABSA informaron que “la demanda de agua de los últimos días se incrementó a un ritmo superior a la que se produce y eso provoca en distintos puntos de la ciudad la reducción de la presión de la red e impidiendo que las reservas se recuperen durante los horarios nocturnos, como es habitual”. Sumado a eso, sostuvo la empresa que “la producción fue afectada por

el temporal del 16 de diciembre, y a pesar de haber recuperado la normalización en el funcionamiento de instalaciones de potabilización y distribución, la captación de agua sigue disminuida”.

Que ABSA S.A. sostuvo en Enero del corriente que ”se están produciendo cortes de energía que complican el funcionamiento de las perforaciones del Bajo San José y las tomas del Paraje Mirasoles”, mientras que el 16 de Abril último la empresa anunció la puesta en funcionamiento de los 11 pozos ubicados en Bajo San José y las 15 perforaciones en Cabildo, para lo cual se destinará una inversión de 700 millones de pesos para obras electromecánicas. La empresa no ha comunicado aún en qué momento dejaron de funcionar.

Que en el Presupuesto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el año 2023, aprobado por la Legislatura bonaerense el 16 de Diciembre de 2022, se estipuló una inversión superior a los tres mil millones de pesos en obras de agua y cloaca para los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales, contemplando más de setecientos millones para el Acueducto Planta Patagonia-Bosque Alto-Los Chañares, cuatrocientos cincuenta y ocho millones para el recambio del Acueducto D600mm Dique Paso de las Piedras, cerca de seiscientos millones para el acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en la ciudad de Bahía Blanca, entre otros.

Que a Abril del año 2024, únicamente se ha avanzado en la obra de recambio de redes de agua potable, todavía pendiente de finalización, no así en las obras del Acueducto Planta Patagonia-Bosque Alto-Los Chañares y del Acueducto D600mm Dique Paso de las Piedras.

Que en la respuesta enviada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a la Resolución 53/2023, sancionada el 27 de Abril del 2023 por el HCD, sólo se identificó como ‘en ejecución’ la adquisición de planta potabilizadora modular de 1.250.000 litros/hora para ampliación de la capacidad de potabilización de la Planta Patagonia.

Que, tanto respecto del acueducto Planta Patagonia-Bosque Alto-Los Chañares como de la obra denominada Cisternas y Estaciones de bombeo en Planta Patagonia y Bosque Alto, se informa que el inicio de obra se realizó en fecha 01/12/2022, sin determinar si se encuentra en ejecución o cuál es el grado de ejecución de la misma.

Que la obra de Reacondicionamiento y recambio de redes de agua potable, los Lotes 1 a 5 módulos 1 a 5, tuvieron inicio de obra el 03/01/2023, y los módulos 6 a 10, el inicio tuvo lugar el 18/11/2022. En ninguno de los dos expedientes se identifica el grado de avance o ejecución de las obras.

Que respecto de la adquisición de la planta potabilizadora modular de 1.250.000 litro/hora se informa que tuvo inicio en fecha 25/04/2022 y se encuentra en ejecución, sin determinar grado de avance; de la obra denominada acueducto de impulsión Altos de Bahía DN 250 mm se especifica que se dio inicio de obra en fecha 25/04/2022, sin declarar grado de avance; de la instalación de Sistema de macro medición en Plantas y Acueductos se informa que se encuentra en proceso licitatorio; y referido a la nueva cañería de impulsión desde la Torre 2, que comprende 100 metros lineales, se encuentra a la espera de liberar la traza ya que transcurre por terrenos privados.

Que la información detallada anteriormente, y que consta en la respuesta del Ministerio a la Resolución 53/2023, no cumple con lo solicitado en la misma ya que únicamente informa acerca del avance administrativo, sin precisar grado de avance real de las obras.

Que la falta de ejecución de las obras necesarias para paliar la difícil situación que atravesamos, reflejada en la respuesta del Gobierno Provincial, no hacen más que preocupar a los vecinos de la ciudad.

Que a través de la Resolución 146/2023, aprobada el 13 de Julio del año pasado, se solicitó la intervención del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Ministro de Infraestructura y ABSA S.A. ante los cientos de pérdidas de agua y cloacas, y a brindar respuesta a las Resoluciones aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Que, en el desarrollo de estos considerandos, queda clara la intención de este Honorable Concejo Deliberante de interiorizarse y reclamar por las obras comprometidas por el Gobierno de la Provincia, anunciadas en un acto realizado en el año 2021 en el predio de la Planta Potabilizadora Patagonia de Bahía Blanca.

Que las sucesivas crisis del servicio de agua potable sufridas por los vecinos de la ciudad con posterioridad a los anuncios no han influido en la Administración Provincial y/o en ABSA S.A. para que se le otorgue prioridad a las obras y tampoco en generar planes de contingencia que permitan atravesar estas situaciones con menores costos para los ciudadanos.

Que el Presidente Ejecutivo de ABSA S.A., Hugo Obed, el director Esteban Spivak y el Gerente de Administración y Finanzas Federico Stiz, estuvieron en el partido de Villarino el pasado 20 de Abril, y mantuvieron una reunión con el intendente Bevilacqua donde solicitó la realización de diferentes obras.

Que atendiendo a la situación crítica que sufre la ciudad hace tantos años, y en particular en las últimas semanas, con extensos cortes totales del suministro en numerosos barrios, consideramos inexcusable que las autoridades de ABSA S.A. no hayan concertado una reunión con las

autoridades del Municipio de Bahía Blanca para dar respuestas a la comunidad acerca de los graves problemas que presenta el servicio prestado por la empresa.

Que es indispensable que los responsables de la empresa prestataria del servicio de agua potable y cloacas, controlada en un 90% por la Provincia de Buenos Aires y un 10% por los trabajadores de la misma, brinden información certera y actualizada acerca de las causas de los problemas y los planes de obra y/o de contingencia a adoptar en el corto y mediano plazo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Citar al Presidente Ejecutivo de ABSA S.A., Hugo Antonio Jorge Obed, al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2° - Girar copia de la presente a ABSA S.A.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 321-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones, brinde un informe acerca de los siguientes puntos referidos al operativo realizado por las Delegaciones municipales el 20/04/2024:

Barrios y calles intervenidas y trabajo realizado

Personal afectado

Recursos utilizados en el operativo: maquinaria, partidas presupuestarias, materiales en general, etc.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XI

RESOLUCION
(Exp. 291-HCD-2024)

VISTO

La participación de la categoría mayores masculino de vóley, del "Club Deportivo La Armonía", en la Liga Central Bonaerense (LiCeBo) y:

CONSIDERANDO

Que la categoría mayor masculino del "Club Deportivo La Armonía" va a participar en la Liga Central Bonaerense (LiCeBo).

Que la LiCeBo se jugará los siguientes fines de semana del corriente año: 18 y 19 de mayo, 13 y 14 de julio, 10 y 11 de agosto, 14 y 15 de septiembre y 16 y 17 de noviembre.

Que el plantel que va a jugar la LiCeBo, inició como un grupo de jugadores de maxivóley, entrenando en las instalaciones del Colegio San Vicente durante los años 2018 y 2019, luego alquiló un espacio en el Club Barracas, espacio donde formó dos equipos: A y B.

Que en el año 2022 llegaron al "Club Deportivo La Armonía" con un plantel de 12 jugadores. Y desde 2018 a la actualidad el grupo cambió de dos equipos de maxivóley a uno de primera y uno de maxivóley con la proyección de presentar, a mitad de año, un equipo A y uno B.

Que fueron protagonistas de torneos en Bahía Blanca como en otras ciudades: Bariloche, Necochea, Viedma y Punta Alta, formando parte del podio en las últimas 3.

Que como Club han decidido asumir la responsabilidad de representar a la ciudad en torneos de relevancia a los fines de dar a conocer la proyección del deporte en si como a cada jugador a nivel regional, provincial y nacional.

Que es importante desde el ámbito legislativo reconocer y apoyar las actividades deportivas que con enorme esfuerzo llevan adelante los clubes barriales de nuestra ciudad.

Que el reconocimiento legislativo se constituye, en muchas oportunidades, en un impulso para que puedan seguir creciendo, ampliando las oportunidades y cumpliendo sueños.

Que es por lo expuesto que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la participación de la categoría mayores masculino de vóley, del "Club Deportivo La Armonía", en la Liga Central Bonaerense (LiCeBo).

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución al Instituto del Deporte del Municipio de Bahía Blanca y a las autoridades del "Club Deportivo La Armonía".

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 292-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 57, referido a la adquisición de elementos deportivos, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 56 el Jefe de Compras informa que se realizó la presente Licitación Privada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, la cual tuvo como fecha de apertura el día 20 de marzo del corriente año a las 10.00 horas, recibiéndose una única oferta válida de las siete firmas proveedoras invitadas (según consta en acuses de fojas 19 a 25).

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de Trece millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos (\$13.845.000), por lo que se solicita que, una vez autorizada la única oferta por parte del H. Concejo Deliberante, en el decreto de promulgación de la ordenanza se efectúe la adjudicación a la firma Deportes Pretti S.A. (Proveedor n° 5.286) de los ítems 1 a 3.

Que los ítems 4 a 8 quedan sin adjudicar por no presentarse oferta y que la adjudicación se realizó conforme sugerencia técnica del Director del Instituto del Deporte a fojas 51.

Atento lo dispuesto en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor Deportes Pretti S.A. para la provisión de los ítems n° 1 a 3, por la suma total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 13.845.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 293-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 32 a 34, referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Saveiro, Dominio AD657EK, propiedad del sr. Carlos Manuel Brustle, D.N.I. N° 30.422.997, producidos el día 7 de setiembre de dos mil veintitrés, a raíz del mal estado de conservación de la intersección de las calles Sevilla y Güemes de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 el reclamante manifiesta "...escribo esta carta para pedir un resarcimiento económico por la rotura del neumático delantero izquierdo de mi vehículo provocado por el bache ubicado en el cruce de las calles Sevilla y Güemes de Bahía Blanca.

El hecho ocurrió el día 7/9/2023 al transitar por calle Güemes y al doblar en Sevilla. El pozo de esta ubicación provocó una fisura en el neumático, el cual no es factible de arreglo.."

Que a fojas 11, en el Acta de Inspección n° 3692, un agente de la División de Inspección de Mantenimiento Urbano, sito en el domicilio de Sevilla esquina Güemes de esta ciudad, indica "...en el domicilio citado se observa la formación de baches sobre la calzada producto del deterioro de la misma".

Que a fojas 14/16, el reclamante acompaña tres presupuestos de materiales y mano de obra de diferentes proveedores -Milla Neumáticos por un total de ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 152.650), Quality Neumáticos y Lubricentro por un monto total de ciento cuarenta

y tres mil seiscientos pesos(\$ 143.600), y Vázquez Hnos. Neumáticos por la suma de ciento diecinueve mil quinientos pesos (\$ 119.500).

Que a fojas 19, el Departamento de Talleres informa: *...”este Departamento basándose en su experiencia y capacidad, que el daño de la imagen de fojas 3, puede ser compatible, con el desperfecto de la calzada, pero para que se produzca la mencionada rotura se deben tener en cuenta otros factores, como los que se mencionan a continuación:*

- Presión de inflado.
- Estado de neumático in itinere.
- Velocidad de circulación del vehículo
- Dimensiones geométricas del bache.

En el caso de análisis, se observan imágenes de la imperfección de la cinta asfáltica en fojas 3 y fojas 12, presentadas, se desconoce entre otras cosas, la geometría exacta del bache (profundidad, ancho y largo). Respecto del estado del neumático, en la imagen presentada no se aprecia testigos indicadores en banda de rodado, además de no corroborar presión de inflado. Es de suma importancia la velocidad de circulación.”

Que el informe de dicho Departamento prosigue: *“Por lo expuesto, al no conocer todos los parámetros que influyeron en la mecánica del suceso, este Departamento no puede determinar con un grado aceptable de precisión, si el incidente se debió solo a la presencia del bache o bien, si las condiciones del vehículo y como se desplazaba, fueron determinantes en el desenlace descrito a fojas 2.”*

Que el departamento Talleres señala: *“Con respecto a los presupuestos presentados, se adjunta una cotización obtenida de la página MercadoLibre para la comparación de los mismos.”*

Que por último, el departamento Talleres deja constancia de que *“no tiene forma fehaciente de corroborar técnicamente la ocurrencia del hecho en cuestión.”*

Que a fojas 25 y 26, se presentan a declarar en forma espontánea en estas actuaciones los testigos del reclamo administrativo efectuado por el reclamante.

Que en primer término el señor Carlos Alejandro Suárez, D.N.I. N° 20.795.858, que refiere mantener un vínculo de amistad con el recurrente, domiciliado en calle Fortineros n° 10 de esta ciudad, manifiesta: *“Que el día 7 de septiembre de 2023, estaba en la Cooperativa cuando me llama Carlos por teléfono para decirme que había tenido un incidente en Güemes y Sevilla, y que necesitaba ayuda para cambiar la rueda de su vehículo porque se había roto como consecuencia del incidente.”*

Que en segunda instancia la señora Gabriela Alejandra Román, D.N.I. N° 20.562.660, que refiere mantener un vínculo de amistad con el recurrente, domiciliada en calle Urquiza n° 230, departamento 1° de esta ciudad, declara: *“Que el día 7 de septiembre de 2023, iba con Carlos en la camioneta, veníamos por calle Sevilla de la casa de una clienta y al doblar por Güemes, agarramos un pozo que rompió la cubierta del vehículo.”*

Que a fojas 27/28, la dirección de Articulación Público Privada hace alusión a la ordenanza n° 12.714, la que en su artículo 1°, dispone: *“El D. Ejecutivo mediante ordenanza especial en cada caso, podrá reconocer daños a terceros producidos por cosas inertes, de las cuales el municipio se sirva o tenga a su cuidado y hechos dañosos en general, salvo que haya culpa concurrente de la víctima o de un tercero por quien la Municipalidad no deba responder.”*

Que conforme a dicha dirección los hechos narrados por el reclamante sindicán al mal estado de conservación de la intersección de las calles Sevilla y Güemes de esta ciudad, como causante del incidente sufrido el día siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Que la mencionada dirección alude a la obligación estatal de asegurar que las calles tengan un mínimo y razonable estado de conservación, bajo el entendimiento de que el uso y goce de los bienes del dominio público por los particulares importa la correlativa obligación de la autoridad respectiva de colocarlos en condiciones de ser utilizados sin riesgos.

Que la dirección de Articulación Público Privada señala que el estado municipal en su condición de titular dominial, y en función del poder de policía, tiene respecto de sus calles, una serie de deberes asociados a su correcto mantenimiento, evitando la presencia de pozos, irregularidades, rajaduras o alteraciones que dificulten o hagan más riesgoso el tránsito.

Que dicha dirección advierte que, de las constancias obrantes en el expediente, es de presumir que el municipio incurrió en una conducta omisiva con respecto de su deber de controlar y vigilar la vía pública, para mantener la seguridad y las adecuadas condiciones de tránsito, libres de obstáculos.

Que para la dirección de Articulación Público Privada, en el caso de examen, han quedado acreditados los extremos aludidos por el recurrente, no existiendo causal eximente de responsabilidad estatal ni configuración de un caso fortuito, resultando inaceptable atribuir grado alguno de culpabilidad a la víctima en razón de haber transitado por un sector en el que debió mediar especial atención al deber estatal de atender a la seguridad y salubridad de las calles, atento el carácter de

bien perteneciente al dominio público de éstas (artículo 235, inciso f del Código Civil y Comercial de la Nación).

Que a fojas 29, la subsecretaría Legal y Técnica coincide con el criterio impartido en los párrafos precedentes por la dirección de Articulación Público Privada, considerando procedente el reclamo interpuesto.

Que a foja 30, el recurrente reclama en concepto de daños en un neumático la suma de Ciento Diecinueve mil Quinientos pesos (\$ 119.500), y expresa: *“...por lo que solicito a usted efectivice el pago de la misma, aclarando que tomo dicho pago como resarcimiento por el daño mencionado, razón por la cual, a cambio de ello, renuncio expresamente a toda acción judicial, presente o futura, derivada del hecho citado, por todo concepto, incluido daño moral (artículo 2º ordenanza nº 7701, artículo 3º ordenanza nº 12.714), revistiendo la presente el carácter de DECLARACIÓN JURADA”.*

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la subdirección de Presupuesto y de Contaduría General del municipio a foja 31, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Dispónese el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Volkswagen, Modelo Saveiro, Dominio AD657EK, propiedad del sr. Carlos Manuel Brustle, D.N.I. N° 30.422.997, producidos el día siete de septiembre de dos mil veintitrés, a raíz del mal estado de conservación de la intersección de las calles Sevilla y Güemes de esta ciudad, abonándose en tal concepto la suma de Ciento Diecinueve mil Quinientos pesos (\$119.500), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.06.00, Gasto 3.8.4.0.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XIV

RESOLUCION

(Exp. 297-HCD-2024)

VISTO

El evento “Bahía expone sin gluten 2024” se realizará en nuestra ciudad el día 05 de mayo del corriente año, en el horario de 15 a 19 hs. en la sede de SATSAID, ubicada en la calle Sarmiento 799, con entrada libre y gratuita, y;

CONSIDERANDO

Que “BAHÍA EXPONE SIN GLUTEN 2024”, es un evento que por primera vez se realizará en nuestra ciudad, organizado por propietarios de comercios bahienses que elaboran y comercializan alimentos libres de gluten, con el objeto de transmitir información, concientizar y visibilizar la enfermedad celiaca, invitando a conocer la propuesta comercial de alimentos sin gluten para la comunidad celiaca y en general, contando con la participación de ACELA Bahía Blanca (Asistencia al celiaco de la Argentina), que acompañaran con información y folletería para todos aquellos que asistan al evento.

Que el propósito de este evento es reunir a los propietarios de locales habilitados para la elaboración y venta de productos libres de gluten, junto con la presencia de ACELA, Filial Bahía Blanca. Este evento se llevara a cabo por primera vez en Bahía Blanca, coincidiendo con el Día internacional de la enfermedad celiaca, fecha instaurada internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud para concientizar a la población sobre dicha enfermedad.

Que teniendo en cuenta que la enfermedad celiaca es la intolerancia total y permanente a las proteínas contenidas en el gluten de los cereales, trigo, avena cebada y centeno (TACC). Cuando una persona consume algún alimento con gluten, su intestino se daña y se vuelve incapaz de absorber nutrientes necesarios para mantener saludable el organismo. Es importante entender que el tratamiento no está en la farmacia, está en la adopción permanente y de por vida de una dieta libre de gluten.

Que uno de cada cien argentinos/as sufre la enfermedad celiaca y ocho de cada diez lo desconoce y contando con el respaldo de la Ley 26.588 Enfermedad Celiaca (2009), que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, es que se considera importante la difusión y concientización a toda la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal el evento “BAHÍA SIN GLUTEN 2024” que se realizará en nuestra ciudad el día 05 de mayo en la sede de SATSAID, Sarmiento 799.

SEGUNDO - Remitir copia a los organizadores del evento “BAHÍA SIN GLUTEN 2024”.

TERCERO - Notificar al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XV

RESOLUCION
(Exp. 309-HCD-2024)

VISTO

La realización de la Semana Mundial por un Parto Respetado desde el día 13 al 20 de Mayo 2024.

CONSIDERANDO

Que este año se desarrollará desde el día 13 al 20 de mayo bajo el lema “Las Mujeres y las Personas Gestantes Deciden. Por una atención flexible y basada en evidencia.”

Que es fundamental para las mujeres y personas gestantes recibir información que garantice sus derechos, los de su hijo/hija y familia, para acceder al parto respetado caracterizado por el respeto de los tiempos biológicos y psicológicos, el respeto a la intimidad considerando sus pautas culturales y fundamentalmente que durante todo el proceso la mujer sea considerada persona sana y protagonista de su parto libre de toda violencia.

Que la Ley 25.929 de Parto Humanizado y su decreto de reglamentación 2035/2015 promueven que se respete a la familia en sus particularidades y que se le acompañe en la toma de decisiones seguras e informadas;

Que la madre o persona gestante tienen derecho a ser informadas sobre las distintas intervenciones médicas que pueden tener lugar durante el parto y postparto y participar activamente en las decisiones, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados; a ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hija o hijo y, en general, a que se le haga participe de las diferentes actuaciones de los profesionales; a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación; a elegir quien la acompañe durante el trabajo de parto y postparto; a tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales; a ser informada, desde el embarazo sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar; a recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña; a ser informada especialmente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Que toda persona recién nacida tiene derecho a ser tratada en forma respetuosa y digna; a su inequívoca identificación, a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia; a la internación conjunta con su madre en sala; a que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como su plan de vacunación.

Que la madre y el padre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen derecho a recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento; a tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia; a un consentimiento informado sobre cualquier práctica médica que se le realice al niño o niña; a que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida; a recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés municipal las actividades vinculadas a la Semana Mundial por un Parto Respetado a realizarse entre los días 13 al 20 de Mayo del 2024, en la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XVI

RESOLUCION
(Exp. 319-HCD-2024)

VISTO

La preocupante situación presupuestaria en la que se encuentran las Universidades Nacionales, y;

CONSIDERANDO

Que la ley de Educación Superior (N°24521) en su Artículo 2 dice: “El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que requieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.”

Que la mencionada Ley en su Artículo 3 plantea que “La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actividades y valores que quiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.”

Que a través de un comunicado del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) las rectoras y los rectores de las universidades públicas argentinas manifestaron con claridad que la situación económica financiera que atraviesa el sistema universitario público es grave y que necesita urgente respuesta por parte de los poderes del Estado nacional.

Que en ese mismo comunicado se plantea “Las universidades nacionales hemos dialogado con distintos representantes del Poder Ejecutivo en estos primeros cien días de gobierno y planteamos en detalle la compleja situación del sistema. Hemos aprobado una declaración en febrero en la que expresábamos nuestra preocupación por la falta de acuerdos paritarios en desmedro del poder adquisitivo de nuestros trabajadores, por el deterioro del sistema científico, tecnológico y de innovación; las suspensión total de obras de infraestructura científica y universitaria en ejecución; la abrumadora falta de actualización de los gastos de funcionamiento y la no renovación de los sistemas nacionales de becas. Con solo nombrar esas dificultades que afrontamos podemos sintetizar la profundidad de la crisis. A ello sumamos nuestra preocupación por la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID).”

Que expresa además “*La sociedad argentina tiene una alta valoración de sus universidades públicas a lo largo y a lo ancho del país, no solo por su tarea de formación de hombres, mujeres, diversidades y personas con discapacidad integradas con alta capacidad profesional, sino también por su tarea en la construcción del conocimiento, por la transferencia al mundo de la producción y del trabajo, a la sociedad en general, por las tareas de extensión y la solidaridad con los sectores más postergados.*”

Que agrega “Hoy es necesario que la sociedad en general y la comunidad universitaria en particular nos acompañen en nuestro reclamo. Se trata de la defensa de la sociedad argentina en su conjunto, que si quiere resolver sus problemas estructurales, debe priorizar la educación pública que nos iguala y hace libres, la formación universitaria de excelencia y la inversión en ciencia y tecnología y, consecuentemente, jerarquizar su asignación presupuestaria. Defendemos el derecho de las y los jóvenes de acceder, según su deseo y vocación, a la educación pública superior de excelencia, no arancelada y con ingreso libre. Un sistema abierto que promueve la movilidad social y las transformaciones de nuestras comunidades, del que nuestras y nuestros graduados son su mejor expresión. Reclamamos que cualquier acuerdo que se promueva a nivel nacional priorice como central la cuestión educativa.”

Que nuestro país en general y nuestras Universidades Nacionales en particular sostienen el legado Reformista de 1918, aquella gesta de un grupo de jóvenes, que reunidos en la Universidad de Córdoba, se organizaron y bregaron por la renovación de la Universidad Nacional, el razonamiento científico frente al dogmatismo, la libre expresión del pensamiento, el compromiso con la realidad social y la participación del claustro estudiantil en el gobierno universitario. Entre algunas de las consignas de este acontecimiento se encontraban el Cogobierno estudiantil-docente-graduados, la autonomía universitaria, la libertad de cátedra, la Investigación como función de la Universidad y la Extensión universitaria como compromiso con la sociedad; cuestiones esenciales de nuestro presente universitario.

Que desde el día 22 de noviembre de 1949 las Universidades Públicas son además gratuitas, hecho que marca una continuidad de Políticas de Estado, a través de los distintos gobiernos, de sostener una Educación Superior accesible en nuestro país.

Que en nuestra ciudad contamos con dos Universidades Nacionales, la Universidad Nacional del Sur y la Facultad Regional de Universidad Tecnológica Nacional que reciben cada año miles de estudiantes y luego de su tránsito por las aulas, estas Universidades brindan a nuestra ciudad miles de profesionales.

Que además en nuestra ciudad se encuentra la sede de la UPSO (Universidad Provincial del Sudoeste).

Que sin lugar a dudas es la educación el pilar unánime desde donde nuestro país debe erigirse para concretar sus anhelos de crecer, desarrollarse y ser cada vez más libre e igualitario.

Que en el día martes 26 de abril se realizó una histórica y multitudinaria marcha a lo largo y a lo ancho del país, en relación a esta difícil situación que transitan las Universidades Nacionales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Expresar preocupación por la situación presupuestaria de las Nacionales

Artículo 2° - Remitir copia de la presente Resolución al Rectorado de la Universidad del Sur, Rectorado de la UTN, UPSO, ADUNS, ATUNS, FAGDUT, ADUT, APUNT.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 212-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que analice la pertinencia de instalar un semáforo en la intersección de las calles Chile y España; y que, a través del área que corresponda, demarque las sendas peatonales en los cruces de las calles Chile y España, y Undiano y Chile.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 243-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe sobre los criterios para lograr el permiso de la Municipalidad para la realización de una feria vecinal en un espacio público de la ciudad.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XIX

RESOLUCION
(Exp. 264-HCD-2024)

VISTO

La falta de médicos clínicos que cubran el servicio de guardia durante los fines de semana en el Hospital Interzonal Dr. José Penna, y;

CONSIDERANDO

Que los hospitales operan las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y las emergencias médicas pueden ocurrir en cualquier momento. Tener médicos de guardia garantiza que siempre haya profesionales capacitados disponibles para brindar atención médica de calidad a los pacientes.

Que las guardias de emergencia médica desempeñan un papel vital en el sistema hospitalario al garantizar un acceso rápido y efectivo a la atención médica en situaciones críticas, lo que contribuye a salvar vidas y mejorar los resultados de salud de los pacientes.

Que los médicos clínicos están capacitados para diagnosticar una amplia variedad de condiciones médicas y están familiarizados con el manejo de pacientes con diversas enfermedades. En los servicios de emergencia, pueden realizar evaluaciones rápidas y precisas de los pacientes para determinar la gravedad de la situación y comenzar el tratamiento inicial de manera oportuna.

Que, en situaciones de emergencia, es fundamental estabilizar a los pacientes lo antes posible para prevenir complicaciones graves. Los médicos clínicos pueden administrar tratamientos iniciales, como medicamentos intravenosos, oxígeno, o realizar procedimientos como la intubación, para estabilizar a los pacientes y mantener sus funciones vitales mientras se espera la llegada de especialistas u otros recursos.

Que los pacientes pueden presentar condiciones médicas complejas que requieren una atención especializada. Los médicos clínicos pueden evaluar la situación, estabilizar al paciente y tomar decisiones sobre la derivación a especialistas u otros servicios de atención médica según sea necesario.

Que la falta de médicos clínicos que cubran las guardias durante los fines de semana, periodo en los que aumentan los ingresos de pacientes por diversas causas, en particular motivados por accidentes en la vía pública, representan una grave afectación al correcto funcionamiento del servicio de emergencias que debe prestar el Hospital Penna.

Que hasta el momento contamos con la confirmación de la falta de médicos clínicos en el servicio de guardia de emergencia durante los días sábados y domingos, no así respecto de otras especialidades.

Que el déficit de profesionales es una situación de larga data, la cual se ha profundizado en los últimos años, a la que no se le ha encontrado una solución definitiva.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Director del Hospital Interzonal de Agudos Dr. José Penna y al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires que informe detalladamente sobre los siguientes aspectos:

Cantidad de puestos de profesionales médicos que se encuentran vacantes en el servicio de Guardia de Emergencias.

Cantidad de profesionales que cubren la guardia de forma activa y pasiva, determinando la especialidad.

Detalle de los días en los que no se cuenta con algún servicio determinado en la Guardia de Emergencias.

Artículo 2° - Solicitar la pronta respuesta a la Resolución 22/2024 emitida por este Honorable Concejo Deliberante, sancionada el 29 de Febrero del corriente, en la que se solicita información acerca del funcionamiento del Hospital Interzonal Dr. José Penna.

Artículo 3° - Girar copia de la presente al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Director del Hospital Interzonal Dr. José Penna.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.361-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3 referido a la aceptación de la donación al Teatro Municipal de Bahía Blanca por parte de la unión Industrial de Bahía Blanca (U.I.B.B.), consistente en una (1) consola de iluminación CHAM SYS MagicQ 50 compacta, digital con pantalla táctil, con un sistema de iluminación escénica con los más altos estándares y de última generación, lo cual permitirá un gran resultado en las puestas lumínicas tanto en la sala Mayor como en la Sala Payró del principal escenario artístico de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Bahía Blanca, destinada al Teatro Municipal, correspondiente al siguiente objeto:

Una (1) consola de iluminación CHAM SYS MagicQ50 compacta, digital con pantalla táctil, con un sistema de iluminación escénica con los más altos estándares y de última generación, para las puestas lumínicas tanto en la Sala Mayor como en la Sala Payró del principal escenario artístico de la ciudad.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 146-HCD-2024)

VISTO

El creciente problema del juego con apuestas en línea en niñas, niños y adolescentes en nuestro municipio y;

La necesidad de implementar herramientas para la prevención y erradicación de la práctica del juego en línea en niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDO

Que diferentes antecedentes normativos, buscan la protección de las niñas, niños y adolescentes en el respeto irrestricto de sus derechos.

Que la Resolución 46/119, de 17 de diciembre de 1991, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, aprueba los “principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención a la salud mental”.

Que el artículo 24 de la misma establece que: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud”.

Que la Organización Mundial de la Salud define que las alteraciones debido al uso de sustancias y comportamientos adictivos como los trastornos mentales y de la conducta que se desarrollan por el resultado del uso de sustancias predominantemente psicoactivas, lo que incluye a los medicamentos, o comportamientos específicos y repetitivos de búsqueda de recompensa y de refuerzo.

En el marco de dichos trastornos especifica que son comportamientos adictivos y síndromes reconocibles y clínicamente significativos asociados con malestar o interferencia con las funciones personales que se desarrollan como resultado de comportamientos repetitivos en búsqueda de alguna recompensa que no implican el uso de sustancias que producen dependencia. Los trastornos debidos a comportamientos adictivos incluyen el trastorno por juego de apuestas y el trastorno por uso de videojuegos, lo que puede implicar comportamientos tanto en línea como fuera de línea.

Que la Ley 26.657 sobre el Derecho a la Protección de la Salud Mental, reconoce a la misma como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que la Asociación Argentina de Pediatría explica que las infancias utilizan los videojuegos como una forma más de entretenimiento, y cuando juegan sienten que toman decisiones y elaboran estrategias de forma autónoma.

Que sin embargo, la falta de control sobre el juego; el tiempo, duración y contexto; conlleva a priorizar esta actividad sobre las demás actividades de la vida diaria (sueño, alimentación, aseo, etc), y que su vida gira alrededor del videojuego; que la actividad continúa o se incrementa a pesar de las consecuencias negativas: estrés, agresividad, irritabilidad, tics, aislamiento social, alteraciones emocionales, bajo rendimiento académico, baja atención, alteraciones psicofísicas.

Que además expresan que, con el confinamiento por el covid 19 y sus restricciones, este tipo de entretenimiento aumentó en todas las edades y en el caso de las y los adolescentes se produjo un incremento del uso abusivo y compulsivo.

Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, realizaron un Convenio de Cooperación con el objetivo de articular y profundizar estrategias para la prevención y alerta temprana de ludopatía en jóvenes y adolescentes, así como promover el juego responsable, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que desde ambas Instituciones mencionan que: *“el juego compulsivo avanza entre los adolescentes que apuestan, ilegalmente, a través de plataformas clandestinas, ya sea con billeteras virtuales u otro tipo de estrategias fraudulentas; lo no solo vamos a plantear una lucha directa contra las apuestas ilegales, sino también, prevenir la ludopatía a través de capacitaciones, seminarios y charlas en cada distrito”.*

Que el juego con apuestas en línea se ha convertido en una preocupación creciente debido a su accesibilidad y atractivo para los jóvenes.

Que entre las características de la ludopatía podemos mencionar, entre otros rasgos, que esta implica:

- Gran preocupación y obsesión por el juego.
- Necesidad recurrente de volver a jugar para recuperar el dinero perdido.
- Fracasar al intentar controlar y/o detenerse en el juego.
- Mostrar inquietud, irritabilidad cuando no se juega o alguien interrumpe el juego.
- Tener necesidad de jugar cantidades de dinero cada vez más crecientes.
- Engañar a la familia, amigos, entorno en general, debido al juego.
- Utilizar el Juego como estrategia para escapar de otros problemas.
- Sentimiento de tristeza, ansiedad, etc.

Que diferentes profesionales de la salud mental, explican que una de las características predominantes, es la de jugar para perder, ya que es lo que los mantiene en relación con el juego; además, el hecho de no manejar dinero en términos materiales, favorece cierta desconexión con el aspecto económico del comportamiento.

Que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego con apuestas en línea más accesible y atractivo para los jóvenes.

Que la ludopatía en línea favorece y conlleva una mayor adicción a estos juegos como:

- El anonimato y la privacidad: las plataformas en línea proporcionan discreción y facilidad de acceso. En consecuencia, las personas jugadoras están libres de juicios y de críticas por parte de los demás.

- La estimulación visual: continuamente se consultan las redes sociales y, casi sin darse cuenta, el envío masivo e indiscriminado de publicidad, provoca el ingreso a páginas de juegos de azar y casas de apuestas. Esta publicidad subliminal tiene la misma función que la música y las luces de una máquina tragamonedas tradicional.

- La rapidez y facilidad: resulta muy cómodo el acceso a este tipo de plataformas ya que, se puede acceder desde el propio hogar o mientras la persona se traslada en el transporte público. Así, entre las y los jóvenes es una de las características más atrayentes ya que es un modo de conseguir dinero de manera rápida y fácil.

- El refuerzo intermitente: esto quiere decir que la recompensa llega en algunas ocasiones tras realizar la jugada y en otras ocasiones no. En otras palabras, la recompensa se produce de manera ocasional. Esto provoca que esta conducta perdure más en el tiempo y, en consecuencia, que se fortalezca la adicción al juego.

- Poca conciencia de dinero: cuando se juega a través de internet se tiene poca conciencia de dinero debido a que no lo vemos físicamente.

- “Quiero parecerme a mi ídolo”: muchas de las personas que juegan a este tipo de juegos quieren parecerse a sus ídolos. Imitar algunas conductas como, por ejemplo, jugar en las casas de apuestas resulta un modo más fácil y rápido de parecerse a ellos.¹

Que buscar la concientización de padres, madres y familias tiene que ser una importante acción para acompañar el proceso de capacitación sobre las diferentes plataformas, su clasificación y prevención de riesgos.

Que se hace necesaria la realización de campañas de prevención y concientización a través de los diferentes portales de noticias y redes sociales dirigida a infancias y adolescencias donde conozcan la información adecuada sobre los juegos con apuestas en línea.

Que además, es importante contar con las diferentes instituciones de la comunidad, formales y no formales para el desarrollo de talleres para lo que se denomina la “desescalada digital”, siendo el programa “Pantallas Amigas de España”, una herramienta valiosa entendiendo que en nuestro país aún no hay una ley vigente ni datos oficiales sobre ludopatía infantil.

Que además como antecedente, el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón sancionó una Ordenanza frente a la imperiosa necesidad y deber de promover el bienestar de su ciudadanía, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, previniendo aquellos problemas sociales que los afecten.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Titulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Créase el Programa de Prevención y Abordaje de la ludopatía en línea en niñas, niños y adolescentes en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Objeto: La presente Ordenanza tiene por objeto la prevención, el abordaje y la erradicación de la práctica del juego en línea en niñas, niños y adolescentes del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Definición. A los fines de la presente, se entiende por:

Ludopatía: Es el impulso incontrolable a jugar mediante apuestas, es cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido, y que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece.

¹ La adicción a videojuegos. Asociación Argentina de Pediatría. Recuperado de <https://www.sap.org.ar/comunidad-novedad.php?codigo=268> Ludopatía en línea: Es el impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas se lleva a cabo a través de internet, plataformas en línea y dispositivos móviles.

Artículo 4° - El Estado Municipal promoverá la elaboración de documentos de investigación y estadísticos co-construidos a través de instituciones públicas y privadas.

Artículo 5° - El estado Municipal realizará recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a los juegos en línea y a la adicción en niñas, niños y adolescentes.

Artículo 6° - Autorícese al Departamento Ejecutivo, a la realización de los convenios pertinentes, a fin de establecer dispositivos de abordaje.

Artículo 7° - Una función del Estado Municipal, será la de ser receptor de las inquietudes, propuestas, denuncias, consultas, que emanen de personas y/o instituciones formales y no formales; y convocar de ser necesario a reuniones especiales para las que podrán invitar especialistas dedicados al abordaje.

Título II

de la Autoridad de Aplicación

Artículo 8° - De manera articulada, la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y familia, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, el Instituto del Deporte y la Secretaría de Educación o las que en un futuro la reemplacen, serán las autoridades de aplicación de la presente.

Artículo 9° - Ámbito de aplicación: el Programa de Prevención y Abordaje de la ludopatía en línea en niñas, niños y adolescentes del Partido de Bahía Blanca, resulta aplicable en los siguientes ámbitos:

a) Dentro de los dispositivos digitales a través de medios electrónicos, telefónicos, virtuales, de cualquier tipo y uso tecnológico de información y comunicación (TIC).

b) En las Instituciones educativas formales a través de encuentros presenciales en articulación con el personal docente.

c) En las instituciones deportivas o cualquier espacio físico externo contratado y/o utilizado para la realización de cualquier actividad física, deportiva y/o recreativa vinculada con su objeto social.

Artículo 10° - Objetivos: El Programa tiene como fin que las instituciones puedan fortalecer espacios de cuidado, con una activa participación entre el Estado, la sociedad, las niñas, niños y adolescentes y las familias, partiendo de una mirada integral, a través de los siguientes objetivos:

a) Fortalecer el rol de las instituciones formales y no formales en la protección integral de derechos.

b) Difundir e implementar campañas de difusión para la prevención y abordaje de la problemática del juego con apuestas en línea en niñas, niños y adolescentes.

c) Capacitar al personal educativo, administrativo, de dirección y a la comunidad de las instituciones en general, de manera sostenida y regular, para promover e implementar prácticas cotidianas de prevención de los juegos con apuestas en línea y el uso desmedido de la tecnología.

-La campaña deberá incluir, entre otros elementos:

a) Difusión en Instituciones formales y no formales, y públicas y privadas, de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas en línea.

b) Realización de charlas y talleres en las escuelas primarias y secundarias, clubes, escuelas de arte, etc, con la participación de profesionales expertos en adicciones y salud mental. c) Articulación colaborativa con organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía.

Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.

Título III

de los Alcances de la Presente

Artículo 11° - Quedan alcanzadas por los lineamientos del presente Programa, debiendo velar por su correcta aplicación y cumplimiento, todas las personas que estén en relación directa con niñas, niños y adolescentes, ya sea en cumplimiento de sus funciones en los diferentes ámbitos formales y no formales.

Artículo 12° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación serán atendidos con los recursos del presupuesto municipal, a cuyos fines el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias.

Artículo 13° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

(Exp. 285-HCD-2024)

VISTO

La destacada labor literaria y cultural de la escritora Laura G. Gamero, quien a través de sus obras ha contribuido significativamente al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestro municipio, y:

CONSIDERANDO

Que la escritora Laura G. Gamero, ha publicado recientemente el libro titulado "Mujeres Abriendo Caminos y Dejando Huellas Parte 3", en el que plasma historias de mujeres que han dejado una huella imborrable en la historia de nuestro municipio.

Que la autora, a través de sus obras, ha demostrado un profundo compromiso con la promoción de la cultura y la historia de nuestra comunidad.

Que en los últimos años, diversas obras de Laura G. Gamero han sido declaradas de interés municipal, tales como: "Con raíces en Caminos de Hierro" Parte 1 (2018) y Parte 2 (2021), como así también el trabajo de investigación científica e histórica "Bomberos de Tornquist, 60 años, no solo una institución... una gran familia" (2022) entre otros;

Que la escritora ha recibido reconocimientos por parte del Intendente de Bahía Blanca y el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra, en virtud de su valiosa trayectoria literaria y cultural.

Que resulta de suma importancia reconocer y apoyar la labor de quienes, como Laura G. Gamero, contribuyen a enriquecer el patrimonio cultural de nuestro municipio.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal el libro "Mujeres Abriendo Caminos y Dejando Huellas Parte 3", de la escritora Laura G. Gamero.

Artículo 2° - Entregar a la autora una copia de la presente Resolución.

Artículo 3° - Comunicarse, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XXIII

RESOLUCION
(Exp. 307-HCD-2024)

VISTO

La visita a nuestra ciudad del Sr. Ricardo Partal Silva, Presidente de la Organización Mundial de Ciudades y Plataformas Logísticas (OMCPL).

La reunión prevista entre el Sr. Partal Silva y las máximas autoridades locales Municipales y del Honorable Concejo Deliberante.

La presentación de programas, acciones relevantes y temas relacionados a desarrollos inéditos internacionales por parte de la OMCPL.

El proyecto presentado para afianzar la infraestructura del Corredor Bioceánico Trasandino del Sur y otros vinculados a este.

La experiencia del Sr. Partal Silva en el desarrollo de corredores bioceánicos.

La declaración de Interés Municipal del libro "Corredores Bioceánicos; una potente herramienta empresarial" y

CONSIDERANDO

La importancia de los corredores bioceánicos para el desarrollo socioeconómico, turístico y medioambiental.

La oportunidad que representa la visita del Sr. Partal Silva para conocer las últimas tendencias en materia de desarrollo urbano y plataformas logísticas.

La posibilidad de establecer vínculos con una organización de alcance internacional.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal la charla del Sr. Ricardo Partal Silva, Presidente de la Organización Mundial de Ciudades y Plataformas Logísticas (OMCPL).

Artículo 2° - Comunicar la presente resolución a las autoridades locales Municipales y del Honorable Concejo Deliberante, como así también al Sr. Ricardo Partal Silva, Presidente de la Organización Mundial de Ciudades y Plataformas Logísticas (OMCPL).

Artículo 3° - Dar publicidad a la presente resolución en el Boletín Oficial Municipal y en la página web del Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 878-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Ramón Apolo Centurión a fojas 1, en representación del Patronato de la Infancia Hogar, con relación a la deuda que registra en concepto de Tasa de Servicios Públicos el inmueble partida 17.154.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 32, del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el pre dictamen legal de fojas 9/10.

Y la resolución n° 1438/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 1438/2023, respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, registra el inmueble partida 17.154 por el periodo 01/1998-12/2000, y en concepto de Derechos de Construcción por el periodo 05/2011.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.209-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 92.526, JULIAN CALLEGARI, D.N.I. N° 41.074.259; y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales bajo el Contribuyente N° 92.526.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 7, que el Contribuyente N° 92.526, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por

Otros Servicios Municipales, desde el 12/07/2025 y hasta el 12/07/2026, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a JULIAN CALLEGARI, D.N.I. N° 41.074.259, N° 92.526, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 12/07/2025 y hasta el 12/07/2026, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.210-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de OLIVA ALEXIS NICOLAS, D.N.I. N° 30.823.297, Contribuyente N° 92.477; y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales bajo el Contribuyente N° 92.477.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 11, que el Contribuyente N° 92.477, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 19/04/2025 y hasta el 18/04/2026, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a OLIVA ALEXIS NICOLAS, D.N.I. 30.823.297, Contribuyente N° 92.477, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 19/04/2025 y hasta el 18/04/2026, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.238-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 7 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de VALENZUELA AGUSTINA BELEN, D.N.I. N° 41.074.003, Contribuyente N° 89.255; y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscrita en la Tasa por Otros Servicios Municipales bajo el Contribuyente N° 89.255.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 6, que la Contribuyente N° 89.255, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 20/02/2023 y hasta el 19/02/2024, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a VALENZUELA AGUSTINA BELEN, D.N.I. N° 41.074.003, Contribuyente N° 89.255, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 20/02/2023 y hasta el 19/02/2024, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 858-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Comisión de Reafirmación Histórica, en la que solicitan la reposición de una Referencia Histórica, en la primera cuadra de calle Sarmiento, donde funcionara el diario la Nueva Provincia y la primera escuela de Bahía Blanca, y atento el texto sugerido a fojas 6 por el Museo y Archivo Histórico Municipal, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo la colocación de una Referencia Histórica conmemorativa de la construcción de la primera Escuela Oficial de Bahía Blanca, sobre la acera de la primera cuadra de calle Sarmiento a la altura de la medianera entre el edificio del Colegio de Abogados y el Club Olimpo, con la siguiente leyenda:

“En este solar se inauguró el 9 de julio de 1861 la Primera Escuela Oficial de Bahía Blanca, siendo Domingo Faustino Sarmiento jefe del Departamento General de Escuelas. Los gestores de este establecimiento fueron el capitán Felipe Caronti, el Dr. Sixto Laspiur y el maestro José Piccioli”

Artículo 2° - Deróguese la Ordenanza 5.157.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 177-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de construir una cancha de básquet en la plaza Villa Hipódromo, sita en la manzana circunscripta en la inmediación de las calles Guardia Vieja, C. Raúl Scalabrini Ortiz, Berta Gastañaga y Huaura, del barrio Villa Hipódromo.

En tal caso, se solicita que se proceda a dotar al mismo de la infraestructura correspondiente (luminaria, aros, demarcación, etc.).

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

VII

RESOLUCION
(Exp. 185-HCD-2024)

VISTO

La tradición de encuentro y aprendizaje denominada “Agropeña” que organizan los y las estudiantes de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, y;

CONSIDERANDO

Que este proyecto empezó en una casona cercana a la Universidad hace más de diez años, donde un grupo de estudiantes del Centro de Estudiantes del Departamento de Agronomía comenzaron a organizar peñas tocando entre ellos y bailando.

Que de aquellas noches surgió la idea de llevar a cabo la Agropeña: un taller donde los y las estudiantes se acercaban a aprender a bailar las distintas danzas tradicionales de folklore para poder poner en práctica durante las Peñas Universitarias, que iban tomando cada vez más relevancia dentro de la comunidad de Agronomía.

Que en el año 2011, bajo el número 106/2011, el Consejo Departamental de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur aprueba la creación de la Peña.

Que por diversos motivos, sumados a la llegada de la pandemia, se perdió la organización de este tipo de encuentros; pero en 2022 un grupo de estudiantes decide retomar la tradición y organizar nuevamente estos eventos con ayuda del Club Universitario de Bahía Blanca y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur.

Que ya en el año 2023 se retoma la Agropeña todas las semanas por la demanda de los estudiantes de aprender a bailar las danzas típicas de nuestro país.

Que junto con la Secretaría de Cultura y Extensión de la UNS se abrió el taller a toda la comunidad de Bahía Blanca, y a su vez, en el transcurso del 2023, se llevaron a cabo la realización de tres Peñas Universitarias con una participación de alrededor de 400 personas que incluyeron estudiantes universitarios y gente de la comunidad.

Que, actualmente, la Agropeña funciona todos los días miércoles de 18 a 20 hs en la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional del Sur, de forma gratuita y abierta a toda la comunidad bahiense.

Que en numerosas ocasiones se da paso a diversos artistas de la zona, quienes vienen a compartir su arte con ciudadanos y ciudadanas bahienses.

Que, como expresan sus protagonistas, “dentro de esta propuesta cultural se busca transitar el folklore desde la música, la danza y la actuación.”

Que este tipo de espacios genuinos de encuentro son necesarios dentro de la comunidad universitaria para fomentar el sentido de pertenencia; pero a su vez, al ser un espacio abierto a la comunidad, acerca las costumbres de nuestras raíces folklóricas a la juventud y comunidad en general de la ciudad.

Que, como grupo de trabajo, no hay un beneficio económico en la realización de estos encuentros, sino que encuentran su sentido de continuidad en el trabajo conjunto, la organización y el fortalecimiento de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal la “Agropeña” organizada por estudiantes del Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2° - Remitir copia al Departamento de Agronomía de la Universidad del Sur y a su Centro de Estudiantes.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 970-HCD-2023)

El Convenio de Comodato obrante a fojas 43/44, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Cian, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2479/2023, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Comodato suscripto el día 29 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la “Fundación Cian” por el que aquella --en calidad de comodante-- cede en Comodato el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 94 j, Parcela 10 Partida 161.154.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 806-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, y a la mayor brevedad posible, remita los Expedientes 1193-HCD/2018 (Proyecto de Ordenanza “Créase el Sistema Integrado Multidimensional de Información Social con desagregación territorial dentro del Departamento Ejecutivo”) y Expediente 891-HCD/2018 (Proyecto de Ordenanza “Créase el “Programa Municipal de abordaje territorial ante situaciones de grave vulnerabilidad Social”).

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 116-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, articule los medios necesarios para la colocación de una pista de salud en la Plaza Villa Hipódromo, sita en la manzana circunscripta en la inmediación de las calles Guardia Vieja, C. Raúl Scalabrini Ortiz, Berta Gastañaga y Huaura, del barrio Villa Hipódromo para uso recreativo de los vecinos del sector

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 117-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de construir una cancha de básquet en la plaza Villa Hipódromo, sita en la manzana circunscripta en la inmediación de las calles Guardia Vieja, C. Raúl Scalabrini Ortiz, Berta Gastañaga y Huaura, del barrio Villa Hipódromo.

En tal caso, se solicita que se proceda a dotar al mismo de la infraestructura correspondiente (luminaria, aros, demarcación, etc.).

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XII

DECRETO
(Exp. 423-HCD-2019)

VISTO

La presentación obrante a fojas 1 a 2, por la que la señora María de los Ángeles Babak, contribuyente n° 86.478, solicita los beneficios previstos por el artículo 4 de la ley Alas, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 8 por el Departamento Recaudación, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase a la señora María de los Ángeles Babak, contribuyente N° 86.478 del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios, por el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2019 y el 19 de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la ordenanza 12.925 modificada por la ordenanza 20.726.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XIII

DECRETO
(Exp. 4-HCD-2024)

VISTO

El estado de las presentes actuaciones, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único – Atento que las disposiciones del presente Decreto elevado para su convalidación han sido tratadas por ordenanza 21.695 sancionada en el expediente 9-HCD-2024,

vuelva el presente expediente 4-HCD-2024 (210-18-2024) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 99-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 3, mediante el cual se solicita en virtud de la necesidad del sector, la creación de un espacio reservado de motos en calle San Martín al 400 de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del expediente de referencia el Departamento Ingeniería de Tránsito informa "...se realizaron diversas inspecciones en calle San Martín a la altura domiciliaria del 400, donde se pudo observar gran flujo y demanda de estacionamiento de motocicletas, esto se debe a la cantidad de negocios que se encuentran en el sector y el nuevo servicio de cadetería Pedidos Ya Market. En tal sentido, se propone la incorporación de un box de estacionamiento para motos que mejorará la circulación y ayudará a organizar el estacionamiento del sector teniendo en cuenta también, la prohibición de estacionamiento sobre la acera de los números impares existente".

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones, el subsecretario de Movilidad Urbana y Transporte, informa que correspondería dar curso a la solicitud efectuada por dicho Departamento ya que la misma mejoraría y ordenaría el estacionamiento del sector.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Otórgase un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle San Martín entre las numeraciones domiciliares 452 y 476, con una extensión de 10 metros.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XV

DECRETO
(Exp. 943-HCD-2023)

VISTO

La presentación obrante a fojas 1/2, efectuada por vecinos de Bahía Blanca, por medio de la que solicitan se les conceda la utilización de la "Banca Concejal n° 25" a los fines de exigir el cumplimiento de la Mesa de Gestión del Agua en el distrito de Bahía Blanca, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° – Concédase la utilización de la "Banca Concejal n° 25" a los peticionantes, en su calidad de vecinos de la ciudad, para efectuar una exposición vinculada con el servicio de agua y requerir el cumplimiento de la Mesa de Gestión del Agua en el distrito de Bahía Blanca creada por ordenanza 20.177.

Artículo 2° – Delégase en la Presidencia del Cuerpo, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados a través de la peticionante Angélica Lauquen adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado, y hágase saber la fecha fijada a la Autoridad del Agua (ADA), comunicando que fue requerida su presencia por los peticionantes.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 176-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar luminarias públicas en el Barrio Villa Don Bosco, en inmediaciones de la calle Cirujano Major Paroissien, entre D'orbigny y Rufino Rojas.

También se solicita la colocación de luminaria pública en inmediaciones del Jardín de Infantes N° 929, ubicado en la intersección de las calles Cirujano Major Paroissien y Bouchard.

Sala de Sesiones, 26 de abril de 2024